



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA UNIÓN EUROPEA

---

# PANORÁMICA DEL AÑO

## INFORME ANUAL 2021



# El Tribunal de Justicia de la Unión Europea: garantía del cumplimiento del Derecho de la Unión



# **Informe anual 2021**

## **Panorámica del año**



# Índice

<b>Preámbulo del Presidente</b> .....	4
---------------------------------------	---

## **1 El año 2021 en síntesis**

A   Un año en imágenes .....	10
B   Un año en cifras.....	28

## **2 La actividad judicial**

A   Recorrido por las sentencias más relevantes del año .....	34
B   Las cifras clave de la actividad judicial.....	72
Miembros del Tribunal de Justicia .....	77
Miembros del Tribunal General .....	85

## **3 Acompañando a la institución hacia una nueva etapa de su historia**

A   Introducción del Secretario .....	92
Focus   rEUnidos en Riga, un diálogo judicial excepcional para una Europa unida .....	96
Focus   El Foro de magistrados, momento único de reencuentro e intercambio.....	98
Focus   Las relaciones con el público .....	100

## **4 Una institución respetuosa con el medio ambiente** ..... 105 |

## **5 Mirando al futuro** ..... 109 |

## **6 ¡Manténgase conectado!** ..... 113 |

# Preámbulo del Presidente



**Durante este año 2021, el Tribunal de Justicia y su personal han tenido que convivir con el mantenimiento de medidas sanitarias y restricciones dirigidas a aplacar las sucesivas olas de la pandemia de COVID-19. A pesar de todo, el personal del Tribunal de Justicia ha sabido garantizar la continuidad de sus actividades al servicio de la justicia europea aprovechando las enseñanzas y los nuevos hábitos adquiridos, desde el inicio de la pandemia en 2020, mediante el recurso a técnicas de trabajo y de comunicación a distancia. En este contexto, la institución puede congratularse de que los esfuerzos dedicados a diseñar y poner en práctica un sistema de videoconferencia que permite celebrar vistas a distancia ante ambos órganos jurisdiccionales, con interpretación simultánea, se hayan visto recompensados con la entrega del Premio a la buena administración en la categoría de excelencia en innovación/transformación, otorgado por la Defensora del Pueblo Europea.**

El año 2021 también ha estado marcado por una importante renovación parcial del Tribunal de Justicia, con la llegada de nueve nuevos Miembros. Mientras que los demás Jueces me han concedido el honor de renovar su confianza en mí reeligiéndome para el cargo de Presidente, el Juez Sr. Bay Larsen ha sido nombrado Vicepresidente tras la salida de la Sra. Silva de Lapuerta. Durante este mismo año, el Tribunal General también ha dado la bienvenida a cinco nuevos Jueces.

Por lo demás, durante este año se ha producido un incremento del número de asuntos presentados ante ambos órganos jurisdiccionales (1 720 en 2021, frente a 1 584 en 2020) y del número de asuntos concluidos (1 723 en 2021, frente a 1 540 en 2020). La diversidad y el impacto de las resoluciones dictadas en materia de Estado de Derecho, medio ambiente, protección de datos personales, protección social o de ayudas concedidas en el contexto de la crisis sanitaria demuestran hasta qué punto la actividad de la institución se sitúa en el centro de la realidad contemporánea e incide de forma concreta en la vida de los ciudadanos y de las empresas de la Unión Europea. Estas constataciones plantean varios retos.

En primer lugar, esa realidad exige al Tribunal de Justicia reforzar su estrategia de aproximación a los ciudadanos, fomentando dinámicas que propicien mayor transparencia sobre su funcionamiento. Desde esta perspectiva, actualmente existe un proyecto para retransmitir, de forma experimental, las vistas orales ante la Gran Sala por *streaming*. El auge del mundo digital ha sido clave para la excelente gestión de la crisis sanitaria y de la respuesta del Tribunal de Justicia a las restricciones de movilidad vinculadas a la pandemia. Se han desarrollado nuestras habilidades técnicas y hemos visto superada la barrera digital: la norma ha cambiado. Gracias a esos progresos tecnológicos y sociales, ha llegado la hora de hacer que toda Europa tenga acceso al Tribunal de Justicia.

En segundo lugar, la institución seguirá reflexionando sobre los medios para reequilibrar la carga de trabajo entre el Tribunal de Justicia, compuesto por un Juez por cada Estado miembro, y el Tribunal General, que cuenta con dos Jueces por cada Estado miembro desde el mes de septiembre.

En tercer lugar, se ha observado una tendencia difusa a cuestionar la autoridad de las resoluciones judiciales y, en determinados Estados miembros, a poner en entredicho el proyecto de integración europea y sus valores y principios fundadores. Esa tendencia exige vigilar de forma constante la calidad de las resoluciones del Tribunal de Justicia, que estas se expliquen al público y que la actividad del Tribunal de Justicia sea transparente. Ello resulta necesario para que la justicia europea sea correctamente percibida y comprendida, es decir, en el sentido de que, en todo caso, está al servicio exclusivo del respeto de la norma jurídica.

Incumbe así a nuestra institución extraer todas las enseñanzas de la experiencia de gestión de la pandemia y consolidar de forma duradera los logros alcanzados en cuanto a su funcionamiento y sus relaciones con los jueces nacionales, pero también en cuanto a la opinión pública en toda la Unión. Esos serán los objetivos para 2022, año en que se celebra el 70.º aniversario del Tribunal de Justicia, mediante múltiples acontecimientos, eventos y manifestaciones.



**Koen Lenaerts**

Presidente del Tribunal de Justicia  
de la Unión Europea



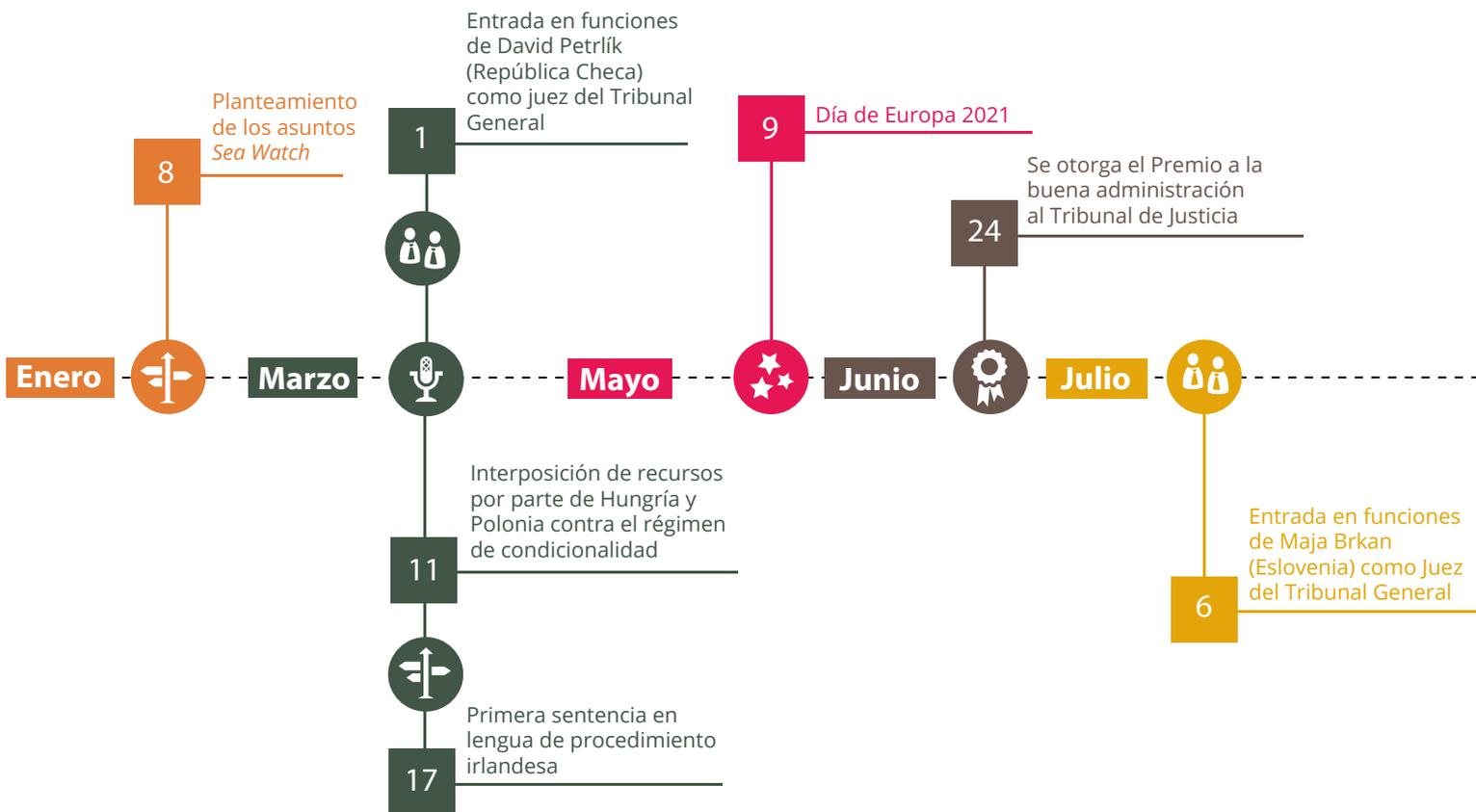


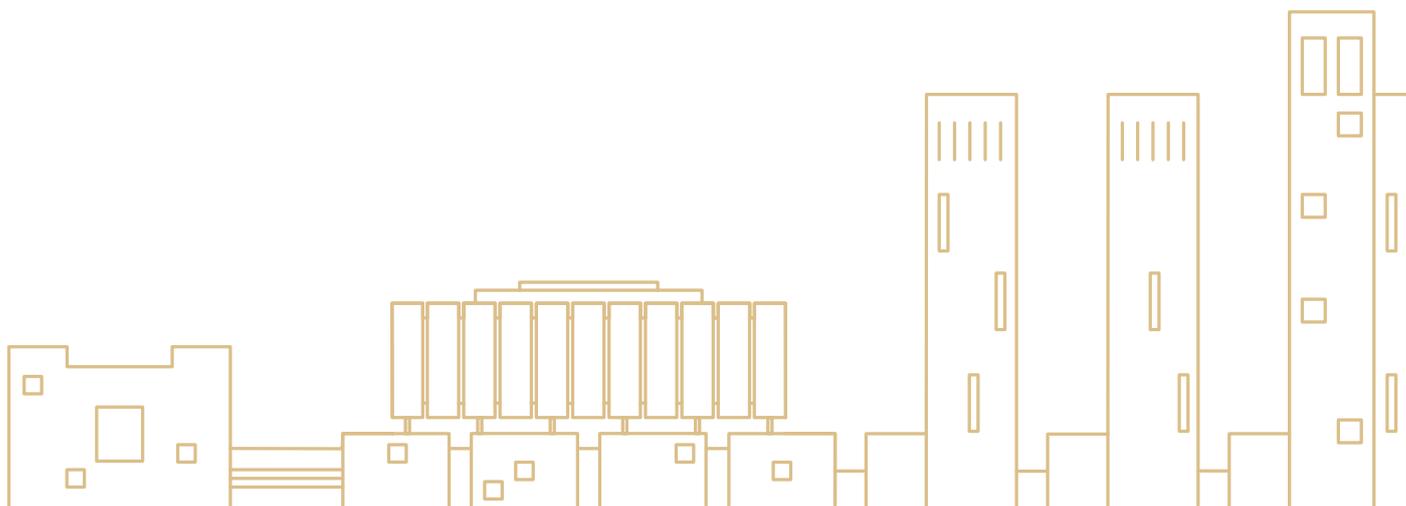
1

---

**El año 2021**  
**en síntesis**







# A | Un año en imágenes

ENERO



4

## Planteamiento del asunto *Rzecznik Praw Obywatelskich*

El Tribunal de Justicia debe pronunciarse acerca de si las autoridades polacas pueden negarse a inscribir el certificado de nacimiento de un menor nacido en España, expedido por las autoridades españolas, en el que constan **dos mujeres como madres de ese menor** ([C-2/21](#)).

ENERO



8

## Planteamiento de los asuntos *Sea Watch*

El Tribunal de Justicia debe determinar si las autoridades portuarias pueden ejercer sus competencias frente a un buque que figura certificado como buque de carga pero que, en la práctica, realiza **operaciones de búsqueda y salvamento marítimo** de migrantes ([C-14/21](#) y [C-15/21](#)).

ENERO

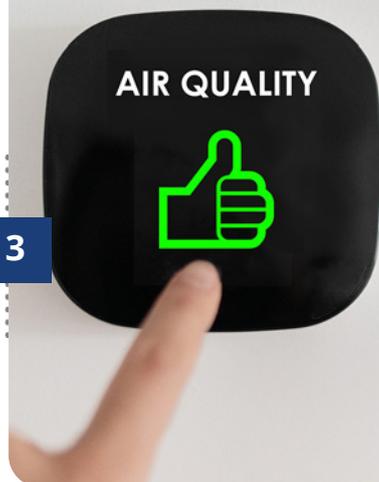


26

## Sentencia en el asunto *VL/Szpital Kliniczny*

El abono de un complemento salarial únicamente a los trabajadores discapacitados que hayan presentado un **certificado de discapacidad** después de una fecha fijada por el empresario puede constituir una discriminación directa o indirecta por motivos de discapacidad ([C-16/19](#)).

FEBRERO



3

## Sentencia en el asunto *Comisión/Hungría*

**Hungría** ha incumplido las obligaciones que le incumben de garantizar que no se supere en su territorio el valor límite diario fijado para las **partículas PM10** y que el período de superación de esos valores límite sea lo más breve posible ([C-637/18](#)).

→ Véase p. 41

FEBRERO



17

## Sentencias en los asuntos *Ryanair DAC/Comisión* y *Ryanair DAC/Comisión*

Las ayudas otorgadas por Suecia y Francia a las compañías aéreas, en el marco de la pandemia de COVID-19, son conformes con el Derecho de la Unión ([T-238/20](#) y [T-259/20](#)).

→ Véanse pp. 61 y 62

MARZO



1

## Entrada en funciones de un nuevo miembro del Tribunal General

Audiencia solemne con motivo de la prestación de juramento y la entrada en funciones de **David Petrlík** (República Checa) como Juez del Tribunal General.

MARZO



8

### **Planteamiento del asunto CIHEF y otros**

El Tribunal de Justicia debe pronunciarse sobre si un Estado miembro pueda adoptar, en aras de la salud pública y del medio ambiente, **normas restrictivas en materia de prácticas comerciales y de publicidad para productos biocidas** ([C-147/21](#)).

MARZO



11

### **Interposición de los recursos por parte de Hungría y Polonia contra el régimen de condicionalidad**

**Hungría y Polonia** solicitan la anulación del Reglamento por el que se establece un **régimen general de condicionalidad** para la protección del presupuesto de la Unión en caso de vulneraciones de los principios del Estado de Derecho en los Estados miembros ([C-156/21](#) y [C-157/21](#)).

MARZO



17

### **Primera sentencia en lengua de procedimiento irlandesa**

El día de San Patricio, patrón de Irlanda, el Tribunal de Justicia dicta su **primera sentencia en un asunto en lengua de procedimiento irlandesa**.

Según una Directiva de la Unión, las dos lenguas oficiales de Irlanda deben ser utilizadas para la información sobre los medicamentos veterinarios. Un órgano jurisdiccional irlandés debe declarar la falta de transposición de esa Directiva y decidir que el Estado debe subsanarla ([C-64/20](#)).

MARZO

24



## Sentencia en el asunto *Lego*

El Tribunal General declara que la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) no debería haber anulado el **dibujo o modelo comunitario** de una pieza de juego de construcción de **Legó** ([T-515/19](#)).

→ Véase p. 47

ABRIL

9



## Interposición del recurso en el asunto *Firearms United Network*

Una **asociación polaca** de propietarios de armas de fuego solicita la anulación del reglamento que prohíbe la utilización de **munición de plomo para la caza**. Estima que vulnera la libertad de ejercer una actividad económica y de practicar la caza ([T-187/21](#)).

ABRIL

14



## Sentencias en los asuntos *Ryanair DAC/Comisión*

Las **medidas de ayuda** establecidas por **Suecia** y **Dinamarca** a favor de la compañía aérea **SAS** y la garantía otorgada por Finlandia a la compañía aérea **Finnair** a raíz de la pandemia de **COVID-19** son conformes con el Derecho de la Unión ([T-378/20](#) y [T-379/20](#) y [T-388/20](#)).

→ Véase p. 62

ABRIL

20



## Sentencia en el asunto *Repubblika/Il-Prim Ministru*

Las disposiciones maltesas que confieren al **Primer Ministro** una facultad decisiva para el **nombramiento de los miembros de la judicatura**, estableciendo al mismo tiempo la intervención de un órgano independiente encargado de evaluar a los candidatos y de informar sobre ello, no son contrarias al Derecho de la Unión ([C-896/19](#)).

→ Véase p. 35

MAYO

4



## Interposición del recurso por incumplimiento *Comisión/Francia (PM10)*

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que declare que Francia ha incumplido las obligaciones que le incumben en materia de **calidad del aire** al superar de manera sistemática y persistente el valor límite diario para las partículas finas (PM10) en las zonas de **París** y **Martinica/Fort-de-France** ([C-286/21](#)).

MAYO

9



## Día de Europa 2021

Para que los ciudadanos europeos tengan un mejor conocimiento de sus derechos y del funcionamiento de la justicia europea, el Tribunal de Justicia les invita a visionar **vídeos explicativos** de su misión y su jurisprudencia, a hacer **preguntas a través de Twitter y LinkedIn** y a realizar una **visita virtual** de los edificios en los que se encuentra.

MAYO

12



### Sentencia en los asuntos *Luxemburgo/Comisión y Amazon EU y Amazon.com, Inc./Comisión*

El Tribunal General anula la decisión de la Comisión que declaraba que las **ventajas fiscales concedidas por Luxemburgo** a sociedades del grupo **Amazon** constituían ayudas de Estado ilegales ([T-816/17](#) y [T-318/18](#)).

→ Véase p. 46

JUNIO

3



### Sentencia en el asunto *Hungría/Parlamento*

El Tribunal de Justicia desestima el recurso de **Hungría** contra la resolución del Parlamento Europeo por la que se da inicio al procedimiento de constatación de la existencia de un **riesgo claro de violación grave**, por parte de este Estado miembro, **de los valores en los que se fundamenta la Unión** ([C-650/18](#)).

→ Véase p. 35

JUNIO

22



### Sentencia en los asuntos *Youtube y Cyando*

En el estado actual del Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia considera que los **operadores de plataformas en línea** no son en principio responsables de la comunicación al público de contenidos protegidos por derechos de autor que sus usuarios ponen ilegalmente en línea ([C-682/18](#) y [C-683/18](#)).

→ Véase p. 49

JUNIO

22



## Interposición del recurso en el asunto *Syndesmos Tyrokomon Kyprou y otros/Comisión*

Fabricantes de queso y leche de vaca solicitan al Tribunal General que anule el Reglamento de la Comisión por el que se inscribe **Χαλλούμι (Halloumi)** como denominación de origen protegida (DOP) ([T-361/21](#)).

JUNIO

24



## Premio a la buena administración

La Defensora del Pueblo Europea, Emily O'Reilly, otorga al Tribunal de Justicia el Premio a la buena administración 2021 en la categoría «Excelencia en la innovación/transformación», por el **proyecto «Vistas orales a distancia»**.

→ Véanse pp. 92 y 100

JUNIO

24



## Sentencia en el asunto *Comisión/España*

**España** debería haber tenido en cuenta las extracciones de agua ilegales y las destinadas al abastecimiento urbano a la hora de estimar las **extracciones de agua subterránea de la comarca de Doñana**, el humedal más grande de Europa ([C-559/19](#)).

→ Véase p. 40

JULIO

4  
-  
5

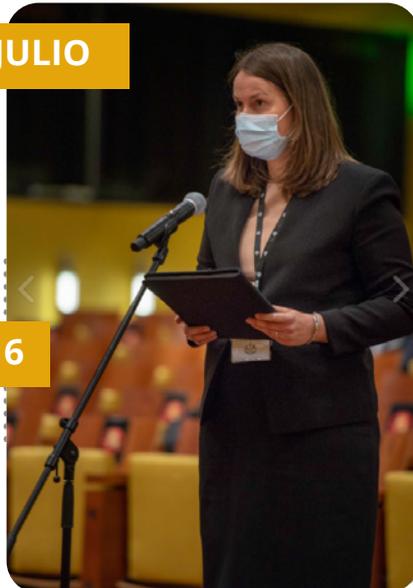


## Sechser-Treffen en Viena

Una delegación del Tribunal de Justicia se traslada a Viena para participar en el encuentro «Sechser-Treffen», que reúne cada dos años a representantes de los **tribunales constitucionales germanófonos** de Alemania, Austria, Suiza y Liechtenstein así como del **Tribunal de Justicia** de la Unión Europea y del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**.

JULIO

6



## Entrada en funciones de un nuevo miembro del Tribunal General

Audiencia solemne con motivo de la prestación de juramento y la entrada en funciones de **Maja Brkan** (Eslovenia) como Juez del Tribunal General.

JULIO

15



## Sentencia en los asuntos **WABE** y **MH Müller Handel**

La prohibición de llevar **cualquier forma visible de expresión de convicciones políticas, filosóficas o religiosas en el lugar de trabajo** puede estar justificada por la necesidad del empresario de presentarse de manera neutra ante los clientes o de prevenir conflictos sociales ([C-804/18](#) y [C-341/19](#)).

➔ Véase p. 60

JULIO

20



## Planteamiento del asunto *Schrems/Facebook*

El Sr. Schrems aduce que su consentimiento a las **condiciones de uso de la plataforma Facebook** no es conforme con las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y solicita a Facebook que deje de tratar esos datos para enviarle publicidad personalizada y de utilizarlos a efectos de consulta de sitios de Internet de terceros ([C-446/21](#)).

AGOSTO

1



## Fallecimiento del Sr. Barna Berke

Fallecimiento de Barna Berke (Hungría), Juez del Tribunal General desde el 19 de septiembre de 2016.

AGOSTO

31



## Planteamiento de la petición de decisión prejudicial en el asunto *Verband Sozialer Wettbewerb*

El Bundesgerichtshof (Alemania) pregunta si el precio de venta de productos envasados en botellas o vidrios retornables debe incluir el importe del **depósito** que el consumidor está obligado a pagar ([C-543/21](#)).

SEPTIEMBRE

2  
-  
3



## Entre tradiciones constitucionales comunes e identidades nacionales — Conferencia de Riga

Se celebra en Riga (Letonia) una conferencia que reúne **por primera vez a jueces de los tribunales constitucionales nacionales y a miembros del Tribunal de Justicia** en torno a un planteamiento común que permite conciliar el imperativo de unidad europea con la realidad de las tradiciones constitucionales y de las identidades nacionales.

→ Véase p. 96

SEPTIEMBRE

2



## Sentencia en el asunto *X/État belge (derecho de residencia en caso de violencia doméstica)*

El nacional de un tercer país **víctima de violencia doméstica cometida por su cónyuge**, cuando este sea ciudadano de la Unión, no se encuentra en una situación comparable a la del nacional de un tercer país, víctima de violencia doméstica cometida por su cónyuge, nacional de un tercer país ([C-930/19](#)).

SEPTIEMBRE

9



## Sentencia en el asunto *Comité Interprofessionnel du Vin de Champagne*

Las denominaciones de origen protegidas (DOP) otorgan protección frente a los **comportamientos prohibidos** relacionados tanto con **productos** como con **servicios** ([C-783/19](#)).

→ Véase p. 50

SEPTIEMBRE



10

## Planteamiento ante el Tribunal General de los asuntos sobre la marca **GOOGLE CAR**

Se solicita al Tribunal General que anule dos decisiones de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) por las que se deniega el **registro del signo GOOGLE CAR** ([T-568/21](#) y [T-569/21](#)).

SEPTIEMBRE



20

## Auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia en el asunto **República Checa/ Polonia**

Al no haber interrumpido las **actividades de extracción de lignito en la mina de Turów**, se condena a **Polonia** a pagar a la Comisión Europea una **multa coercitiva diaria** por importe de 500 000 euros ([C-121/21 R](#)).

SEPTIEMBRE



27

## Entrada en funciones de un nuevo Juez del Tribunal General

Audiencia solemne con motivo de la prestación de juramento y la entrada en funciones de **Pēteris Zilgalvis** (Letonia) como juez del Tribunal General.

OCTUBRE



## Sentencia en el asunto *A* (Cruce de fronteras en embarcación de recreo)

Un Estado miembro puede imponer a sus nacionales la obligación, sujeta a sanción en caso de inobservancia, de estar en posesión de un **documento de identidad o de un pasaporte válidos cuando viajan a otro Estado miembro**, con independencia del medio de transporte utilizado y del itinerario seguido ([C-35/20](#)).

OCTUBRE



## Dictamen *Convenio de Estambul*

El Consejo puede esperar al común acuerdo de todos los Estados miembros sobre su consentimiento para quedar vinculados por el Convenio de Estambul sobre **Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica**, pero no está obligado a hacerlo (Dictamen [1/19](#)).

OCTUBRE



## Renovación parcial de los miembros del Tribunal de Justicia

Audiencia solemne con motivo de la renovación parcial de los Miembros del Tribunal de Justicia.

Entran en funciones como Jueces: **Dimitrios Gratsias** (Grecia), **María Lourdes Arastey Sahún** (España), **Miroslav Gavalec** (Eslovaquia), **Zoltán Csehi** (Hungría), **Octavia Spineanu-Matei** (Rumanía).

Entran en funciones como Abogados Generales: **Anthony Michael Collins** (Irlanda), **Nicholas Emiliou** (Chipre), **Tamara Čapeta** (Croacia) y **Laila Medina** (Letonia).

OCTUBRE



8

## Reelección del Presidente y elección del Vicepresidente del Tribunal de Justicia

**Koen Lenaerts** (Bélgica) es reelegido Presidente del Tribunal de Justicia por los demás Jueces por un mandato de tres años.

**Lars Bay Larsen** (Dinamarca) es elegido Vicepresidente, también por un mandato de tres años.

OCTUBRE



8

## Reelección del Primer Abogado General del Tribunal de Justicia

**Maciej Szpunar** (Polonia) es reelegido Primer Abogado General por los demás Abogados Generales por un mandato de tres años.

OCTUBRE



8

## Elección de los Presidentes de salas de cinco jueces

Se elige por un mandato de tres años a los Presidentes de las salas de cinco jueces del Tribunal de Justicia:

**Alexander Arabadjiev** (Bulgaria), **Alexandra Prechal** (Países Bajos), **Küllike Jürimäe** (Estonia), **Constantinos Lycourgos** (Chipre) y **Eugene Regan** (Irlanda).

OCTUBRE



11



## Elección de los Presidentes de salas de tres jueces del Tribunal de Justicia

Se elige por un mandato de un año a los Presidentes de las salas de tres jueces: **Siniša Rodin** (Croacia), **Irmantas Jarukaitis** (Lituania), **Niilo Jääskinen** (Finlandia), **Ineta Ziemele** (Letonia) y **Jan Passer** (República Checa).

OCTUBRE



25

## Día Europeo de la Justicia 2021

El Tribunal de Justicia se moviliza en **Twitter** y **LinkedIn** con motivo de esta jornada destinada a que los ciudadanos europeos puedan conocer mejor sus derechos e informarse sobre el funcionamiento de los sistemas judiciales.

OCTUBRE



27

## Entrada en funciones de dos nuevos Miembros del Tribunal General

Audiencia solemne con motivo de la prestación de juramento y de la entrada en funciones de **Krisztián Kecsmár** ( Hungría) e **Ion Gâlea** (Rumanía) como Jueces del Tribunal General.

NOVIEMBRE



## Reunión con el CCBE

Una delegación del Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) se reúne con Miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. El intercambio de opiniones se centra en las consecuencias de las medidas procesales adoptadas tras la **pandemia** de COVID-19 y en los esfuerzos realizados por los órganos jurisdiccionales para garantizar la **continuidad de la justicia**.

NOVIEMBRE



## Sentencia en el asunto *Google y Alphabet/Comisión (Google Shopping)*

El Tribunal General desestima el recurso de Google contra la Decisión de la Comisión por la que se sanciona a dicha empresa por **abuso de posición dominante** y confirma **la sanción económica de 2 420 millones de euros**. Google había favorecido su propio **comparador de productos** en perjuicio de los comparadores competidores ([T-612/17](#)).

→ Véase p. 39

NOVIEMBRE



## Seminario bilateral Tribunal de Justicia — Conseil d'État (Consejo de Estado) francés

Durante ese seminario se organizaron **tres mesas redondas** sobre los siguientes temas: «Procedimiento prejudicial: novedades recientes», «El papel del juez nacional en la comprobación de incumplimientos en la aplicación de una directiva y en su correspondiente sanción» y «Derecho medioambiental».

NOVIEMBRE

16



## Sentencia en el asunto *Governor of Cloverhill Prison y otros*

Son **vinculantes para Irlanda las disposiciones relativas al régimen de la orden de detención europea respecto al Reino Unido** establecidas en el Acuerdo de Retirada y las disposiciones relativas al nuevo mecanismo de entrega que se contemplan en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y ese tercer Estado ([C-479/21 PPU](#)).

→ Véase p. 71

NOVIEMBRE

22  
-  
23



## Foro de Magistrados 2021

En el contexto de este encuentro anual, **136 magistrados nacionales, procedentes de los 27 Estados miembros**, y Miembros de la institución intercambian impresiones sobre la actualidad jurisprudencial y los mecanismos de colaboración entre el Tribunal de Justicia y los jueces nacionales.

→ Véase p. 98

NOVIEMBRE

27



## Visita de una delegación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Se organizan **tres mesas redondas** sobre los siguientes temas: «Principio de no discriminación: metodología y aplicación», «La retención de los solicitantes de asilo» y «La expulsión de nacionales de terceros países y el derecho a la vida familiar».

DICIEMBRE

9



## Compromiso solemne ante el Tribunal de Justicia de dos nuevos miembros del Tribunal de Cuentas

**Helga Berger** (Austria) y **Marek Opioła** (Polonia), nombrados miembros del Tribunal de Cuentas Europeo por el Consejo de la Unión Europea, asumen el compromiso solemne previsto en los Tratados durante una audiencia solemne.

DICIEMBRE

21

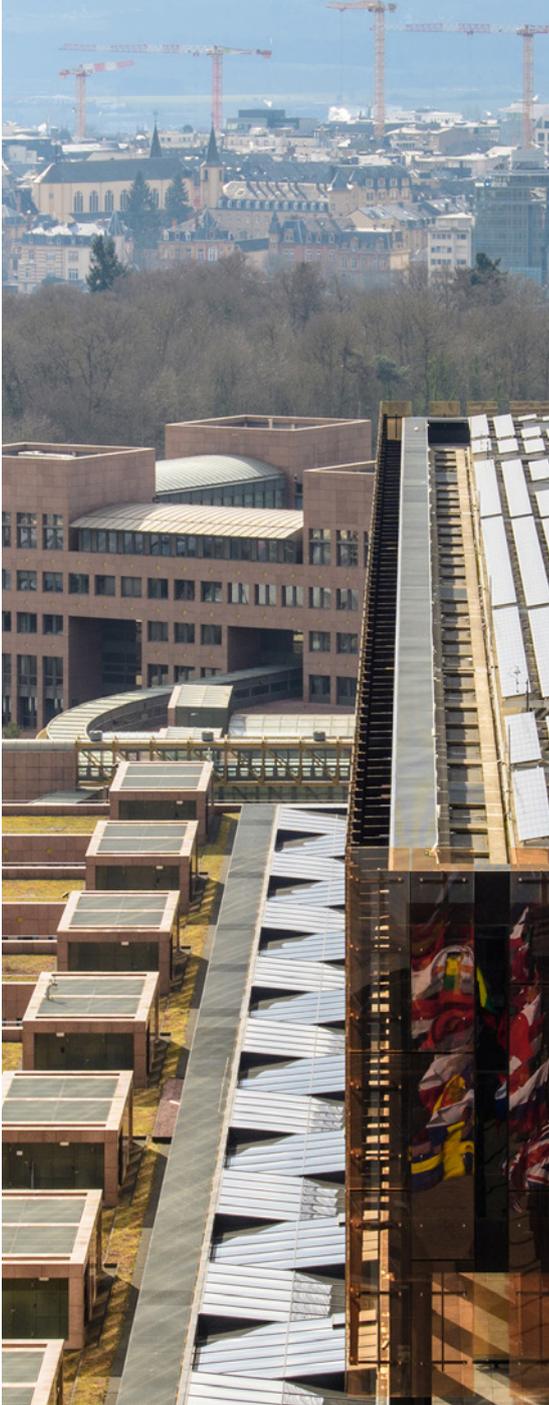


## Renovación del mandato del Secretario del Tribunal de Justicia

**Alfredo Calot Escobar** (España), Secretario del Tribunal de Justicia desde el 7 de octubre de 2010, es confirmado en sus funciones durante un nuevo mandato de seis años, hasta el 6 de octubre de 2028.



## B | Un año en cifras



Al igual que en 2020, la actividad judicial del Tribunal de Justicia se ha visto afectada en 2021 por la crisis sanitaria. Gracias a las medidas adoptadas al inicio de la crisis, los órganos jurisdiccionales han podido cumplir su misión y garantizar la continuidad del servicio público de la justicia europea. La utilización de videoconferencias con traducción simultánea permitió a los representantes de las partes litigar a distancia y al órgano jurisdiccional mantener su actividad judicial a un nivel muy elevado durante 2021.

El año ha estado marcado por una nueva tendencia al alza del número de asuntos planteados ante los dos órganos jurisdiccionales tras la reducción pasajera de 2020, y el número de asuntos concluidos ha experimentado una evolución comparable.

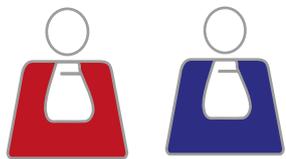
El aumento del número de **asuntos planteados ante ambas instancias**, que asciende a **1 720** (frente a 1 582 en 2020) **es significativo**. Afecta sobre todo al Tribunal de Justicia y se explica fundamentalmente por el significativo aumento del número de recursos de casación interpuestos contra resoluciones del Tribunal General derivado del incremento de la actividad de dicho órgano jurisdiccional.

Con **1 723 asuntos concluidos en total** (frente a 1 540 en 2020) en ambos órganos jurisdiccionales, el Tribunal de Justicia ha alcanzado un resultado similar al del año anterior, mientras que el número de asuntos concluidos por el Tribunal General, particularmente significativo, es resultado de la reforma de la arquitectura institucional de la Unión, culminada en 2019.

La **duración media de los procedimientos (17,2 meses)**, en aumento con respecto a 2020 (15,4 meses), obedece, en gran parte, a las medidas adoptadas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, entre ellas la concesión a las partes de un plazo adicional de un mes para presentar sus escritos de alegaciones o de observaciones.

Esta evolución paralela del número global de asuntos planteados y concluidos en 2021 explica también que el número de **asuntos pendientes** ante ambos órganos jurisdiccionales se mantenga estable: **2 541** (frente a 2 542 en 2020).

## La institución en 2021



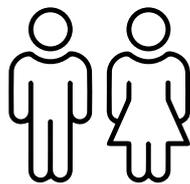
**81**  
**Jueces**



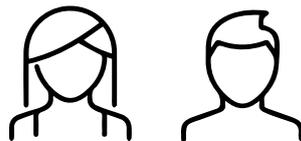
**11**  
**Abogados  
Generales**

procedentes de los

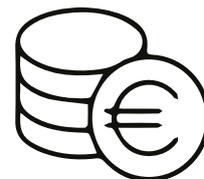
**27**  
Estados miembros



**2 247**  
funcionarios  
y agentes



**60 %**      **40 %**  
**1 355** mujeres  
**892** hombres



**PRESUPUESTO**

**444**  
millones de euros

---

**La presencia de mujeres en los puestos de trabajo con responsabilidades en la administración sitúa al Tribunal de Justicia en la media superior de las instituciones europeas.**

---

Las mujeres ocupan:

**54 %** de los puestos de administradores

**40 %** de los puestos de dirección intermedios y superiores

# El año judicial (Tribunal de Justicia y Tribunal General)



**1 720**

Asuntos planteados



**1 723**

Asuntos resueltos



**2 541**

Asuntos pendientes

Documentos procesales  
inscritos en el Registro  
de las Secretarías

**173 167**

Duración medida  
de los procedimientos

**17,2** meses

**16,6** meses  
**Tribunal de Justicia**

**17,3** meses  
**Tribunal General**

Porcentaje  
de documentos  
procesales presentados  
mediante e-Curia

**85 %**  
**Tribunal de Justicia**

**93 %**  
**Tribunal General**

**2 809**

comunicaciones  
judiciales publicadas  
en el *Diario Oficial  
de la Unión Europea*

**8 378**

cuentas de acceso  
a e-Curia  
(es decir, un aumento  
del 13,5 % con respecto a 2020)

e-Curia es una aplicación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que permite a los representantes de las partes en los asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, así como a los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de una petición de decisión prejudicial planteada ante el Tribunal de Justicia, intercambiar escritos procesales con las Secretarías por vía exclusivamente electrónica.



e-Curia: La aplicación informática que permite el intercambio de documentos judiciales

[Ver vídeo en Youtube](#)

# Los servicios lingüísticos

Como institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe ser capaz de tramitar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en que se haya planteado. Posteriormente publica su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales de la Unión.



**24**

posibles lenguas de procedimiento

**552**

combinaciones lingüísticas posibles



**616**

juristas-lingüistas para traducir los documentos escritos

**Carga de trabajo:**

**1 337 000**

páginas para traducir

**1 257 000**

páginas producidas por el Servicio de Traducción Jurídica

Resultado de las medidas de ahorro adoptadas por los órganos jurisdiccionales para reducir las necesidades de traducción:

**668 000**

páginas

**71**

intérpretes para las vistas orales y reuniones

**423**

vistas y reuniones que contaron con interpretación simultánea

En el Tribunal de Justicia, las traducciones se realizan observando un régimen lingüístico obligatorio que prevé la posibilidad de utilizar las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Todos los documentos que han de traducirse son textos jurídicos de elevado nivel técnico. Por esta razón, el Servicio lingüístico del Tribunal de Justicia solo recurre a **juristas-lingüistas** que posean una formación jurídica completa y un profundo conocimiento de al menos dos lenguas oficiales distintas de su lengua materna.







2

---

**La actividad  
judicial**



# A | Recorrido por las sentencias más relevantes del año

## Estado de Derecho



¿Por qué existe el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

[Ver vídeo en YouTube](#)

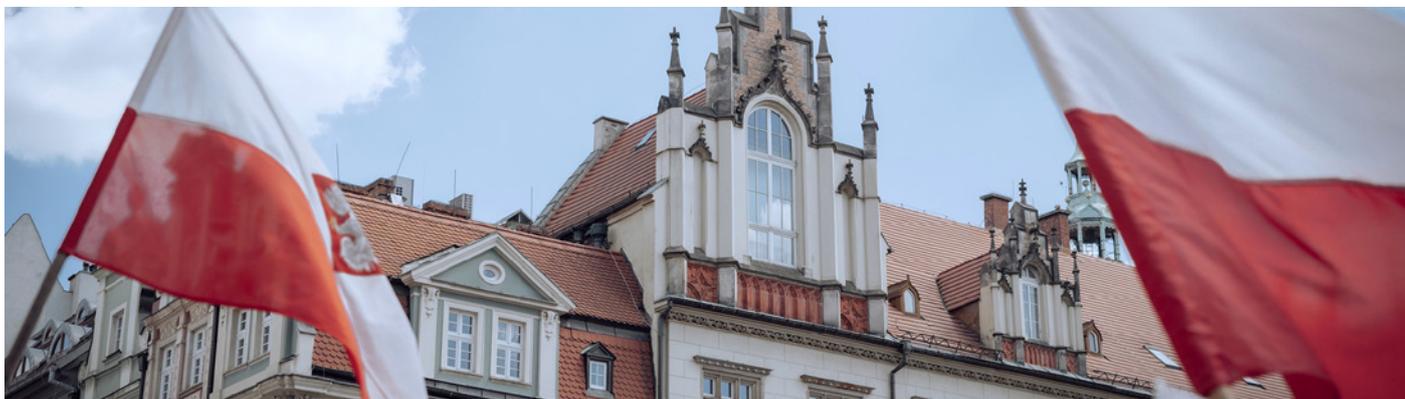


La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al igual que el Tratado de la Unión Europea, hace referencia expresa al Estado de Derecho, uno de los valores comunes a los Estados miembros de la Unión en que esta se basa. Cada vez con mayor frecuencia, el Tribunal de Justicia debe pronunciarse sobre la cuestión del respeto del Estado de Derecho por parte de sus Estados miembros, bien en el marco de recursos por incumplimiento interpuestos contra ellos por la Comisión Europea, bien en el de peticiones de decisión prejudicial procedentes de los órganos jurisdiccionales nacionales. En esos casos, el Tribunal de Justicia debe examinar si se respeta ese valor fundamental en el ámbito nacional, especialmente en lo que concierne al poder judicial y, más concretamente, en el procedimiento de nombramiento de jueces o en su régimen disciplinario.

.....

El Tribunal de Justicia consideró que, dado que las modificaciones sucesivas de la **Ley del Consejo Nacional del Poder Judicial polaca** habían tenido como efecto suprimir el control judicial efectivo de las resoluciones de este Consejo por las que se presentan al Presidente de la República candidatos para cubrir plazas de juez del Tribunal Supremo, podrían violar el Derecho de la Unión. Precisó que, en caso de violación acreditada, el principio de primacía del Derecho de la Unión obliga al órgano jurisdiccional remitente a dejar inaplicadas tales modificaciones.

→ [Sentencia A.B. y otros de 2 de marzo de 2021 \(C-824/18\)](#)



Una asociación maltesa cuyo objeto es promover la defensa de la justicia y del Estado de Derecho impugnó ante la Prim'Awla tal-Qorti Ċivili — Ġurisdizzjoni Kostituzzjonali (Sala Primera del Tribunal de lo Civil, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, Malta) el **procedimiento de nombramiento de los miembros de la judicatura maltesa** tal y como está regulado en la Constitución. El Tribunal de Justicia declaró que las disposiciones nacionales de un Estado miembro que confieren al Primer Ministro una facultad decisiva para el nombramiento de los miembros de la judicatura, estableciendo al mismo tiempo la intervención de un órgano independiente encargado de evaluar a los candidatos a un cargo judicial y de informar sobre ello, no son contrarias al Derecho de la Unión.

→ [Sentencia Repubblica/Il-Prim Ministru de 20 de abril de 2021 \(C-896/19\)](#)

El Tribunal de Justicia se pronunció sobre una serie de **reformas rumanas relativas a la organización judicial** y al régimen disciplinario de los magistrados, así como a la responsabilidad patrimonial del Estado y a la responsabilidad personal de los jueces por un error judicial. Al considerar que esas reformas son contrarias al Derecho de la Unión en varios aspectos, como la creación de una sección especial del Ministerio Fiscal encargada de los asuntos incoados contra jueces, las condiciones para el nacimiento de la responsabilidad de los jueces y el respeto de sus derechos procesales, recordó que el principio de primacía del Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional, tal como la interpreta el Tribunal Constitucional, que priva a un órgano jurisdiccional de rango inferior del derecho a abstenerse de aplicar, por su propia iniciativa, una disposición nacional contraria al Derecho de la Unión.

→ [Sentencia «Forumul Judecătorilor din România» y otros/Inspecția Judiciară y otros de 18 de mayo de 2021 \(C-83/19 y otros\)](#)

El Tribunal de Justicia desestimó el recurso de Hungría contra la resolución del Parlamento Europeo por la que se da inicio al **procedimiento de constatación de la existencia de un riesgo claro de violación grave**, por parte de este Estado miembro, **de los valores en los que se fundamenta la Unión**. Este procedimiento puede conducir a la suspensión de determinados derechos derivados de la pertenencia del Estado miembro de que se trata a la Unión. En aplicación de su Reglamento interno, que dispone que, al calcular si se ha aprobado o rechazado un texto, solo se computarán los votos «a favor» y «en contra» (excepto cuando en los Tratados se establezca una determinada mayoría), el Parlamento solamente tuvo en cuenta al calcular los votos en relación con la Resolución controvertida, los votos favorables y desfavorables de sus miembros y excluyó las abstenciones. El Tribunal de Justicia estimó que, al calcular los votos emitidos con ocasión de la aprobación de dicha Resolución, el Parlamento excluyó válidamente las abstenciones, en contra de lo defendido por Hungría en su recurso de anulación.

→ [Sentencia Hungría/Parlamento de 3 de junio de 2021 \(C-650/18\)](#)



El Tribunal de Justicia declaró que el **régimen disciplinario** aplicable a los jueces del Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo, Polonia) y de los tribunales ordinarios no era conforme al Derecho de la Unión. La Comisión Europea recurrió al Tribunal de Justicia para que declarara que, a través de ese nuevo régimen disciplinario y, en particular, al crear una nueva Sala Disciplinaria en el Tribunal Supremo, Polonia había infringido el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia estimó todos los motivos de la Comisión: habida cuenta del contexto global de profundas reformas recientemente introducidas en el poder judicial polaco y de la concurrencia de elementos que rodearon la creación de esa nueva sala, consideró que no ofrecía garantías de imparcialidad e independencia y no está protegida frente a influencias directas o indirectas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo polaco.

→ [Sentencia Comisión/Polonia de 15 de julio de 2021 \(C-791/19\)](#)

El Tribunal de Justicia estimó que el **traslado de un juez sin su consentimiento** a otro órgano jurisdiccional o a otra sala del mismo órgano jurisdiccional puede transgredir los **principios de inamovilidad y de independencia judiciales**. Además, el auto en virtud del cual un órgano jurisdiccional unipersonal de última instancia ha desestimado el recurso de un juez trasladado sin su consentimiento debe reputarse nulo y sin efecto si el nombramiento de ese juez se ha realizado en manifiesta violación de las normas fundamentales de establecimiento y funcionamiento del sistema judicial de que se trata.

→ [Sentencia W. Ż. \(Sala de Control Extraordinario y de Asuntos Públicos del Tribunal Supremo — Nombramiento\) de 6 de octubre de 2021 \(C-487/19\)](#)

El Tribunal de Justicia estimó que la independencia, la imparcialidad de los jueces y la presunción de inocencia pueden verse comprometidas por el régimen actualmente vigente en Polonia, que, en particular, permite **al Ministro de Justicia adscribir a jueces en comisión de servicio a tribunales de lo penal superiores y poner fin en cualquier momento a tales comisiones sin motivación**. La inexistencia de criterios para tales comisiones de servicios genera el riesgo de que estas se utilicen como medio de control político del contenido de las resoluciones judiciales, sobre todo habida cuenta de que el Ministro también funge de Fiscal General.

→ [Sentencia Procesos penales contra WB y otros de 16 de noviembre de 2021 \(C-748/19 y otros\)](#)



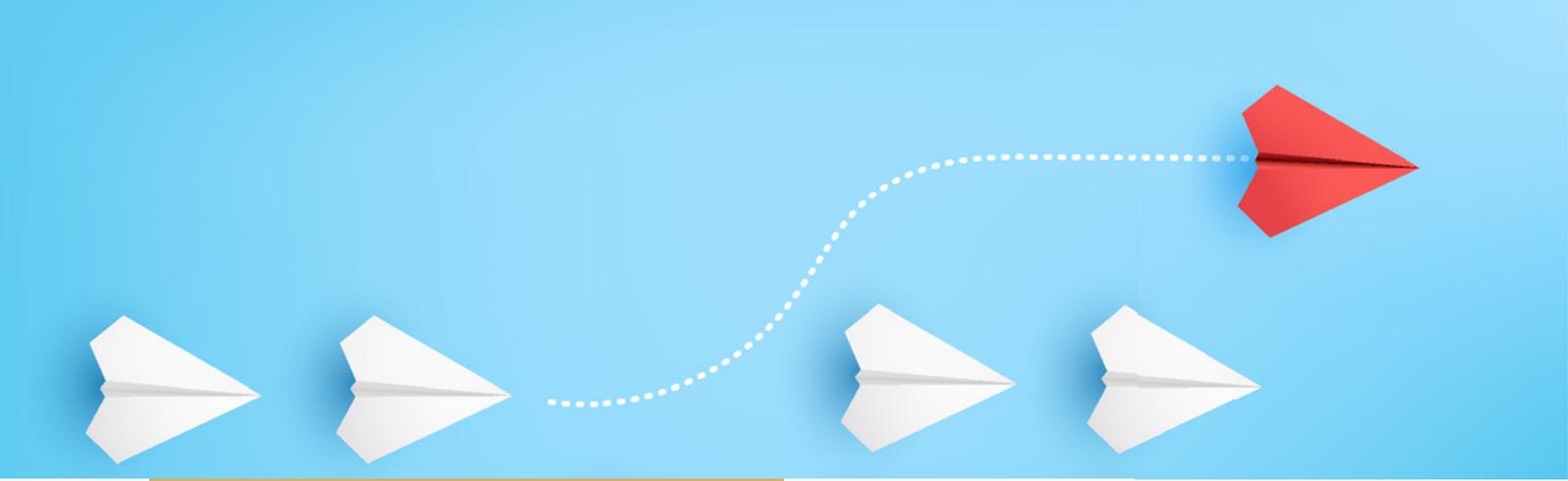
El Tribunal de Justicia ha abordado varios asuntos que se enmarcan en el contexto de la reforma de la justicia en materia de **lucha contra la corrupción en Rumanía**. Surgió la cuestión de si la aplicación de la jurisprudencia derivada de diferentes resoluciones del Tribunal Constitucional rumano relativas a las normas procesales penales en materia de fraude y corrupción podía infringir el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia reafirmó que la primacía del Derecho de la Unión exige que **los órganos jurisdiccionales nacionales tengan la potestad de dejar inaplicada una resolución de un tribunal constitucional que sea contraria al Derecho de la Unión**, sin que los jueces nacionales incurran en responsabilidad disciplinaria. Pues bien, el Derecho de la Unión se opone a la aplicación de la jurisprudencia de un tribunal constitucional que tenga como efecto la anulación de las sentencias dictadas por formaciones jurisdiccionales compuestas de forma supuestamente irregular, en la medida en que dicha anulación, combinada con las disposiciones nacionales en materia de prescripción, genere un riesgo sistémico de impunidad de los hechos constitutivos de delitos graves de fraude.

→ [Sentencia Euro Box Promotion y otros de 21 de diciembre de 2021 \(C-357/19 y otros\)](#)

En un asunto prejudicial planteado por un órgano jurisdiccional húngaro, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre la compatibilidad de la normativa húngara con la Directiva de la Unión relativa al **derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales**. Después de que el Tribunal Supremo de Hungría declarara ilegal la remisión prejudicial al Tribunal de Justicia, este reafirmó además que el sistema de cooperación entre los órganos jurisdiccionales nacionales y el Tribunal de Justicia se opone a que un **tribunal supremo nacional declare la ilegalidad de una petición de decisión prejudicial presentada por un órgano jurisdiccional inferior**. Asimismo, el Derecho de la Unión se opone a la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez nacional por haber planteado al Tribunal de Justicia una petición de decisión prejudicial: tal procedimiento puede disuadir a todos los órganos jurisdiccionales nacionales de plantear cuestiones prejudiciales, lo que podría poner en peligro la aplicación uniforme del Derecho de la Unión.

→ [Sentencia IS de 23 de noviembre de 2021 \(C-564/19\)](#)





## Competencia



El Tribunal General: Garantía de que las instituciones de la Unión respetan el Derecho de la Unión

[Ver vídeo en YouTube](#)



La Unión Europea aplica reglas para proteger la libre competencia. Están prohibidas todas las prácticas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia en el mercado interior. Más concretamente el Derecho de la Unión prohíbe determinados acuerdos o intercambios de información entre una empresa y sus competidores que puedan tener ese objeto o efecto y la explotación abusiva de una posición dominante por parte de una empresa en un mercado determinado. De forma paralela, el Reglamento sobre control de las concentraciones pretende evitar que la adquisición o fusión de empresas cree o refuerce una posición dominante.



El Tribunal General confirmó la decisión de la Comisión de imponer una multa total de aproximadamente 254 millones de euros a varias **empresas japonesas** por haber participado, durante diversos períodos comprendidos entre 1998 y 2012, en un **acuerdo en el mercado de los condensadores electrolíticos de aluminio y de tantalio**, componentes que se utilizan en casi todos los productos electrónicos, como ordenadores personales y tabletas.

→ [Sentencias NEC/Comisión y otros de 29 de septiembre de 2021 \(T-341/18 y otros\)](#)



El Tribunal General desestimó el recurso de la **multinacional de telecomunicaciones y de teledistribución, Altice Europe**, contra la Decisión de la Comisión por la que se le impuso una multa de un total de 124,5 millones de euros en el marco de la **adquisición de PT Portugal**. La Comisión reprochaba a Altice Europe, por un lado, haber incumplido la obligación de notificar la concentración y, por otro lado, no haber respetado la prohibición de ejecutar la concentración antes de ser notificada a la Comisión y autorizada por esta. Sin embargo, el Tribunal General ordenó que se redujera en 6,22 millones de euros el importe de la multa impuesta por el incumplimiento de la obligación de notificar la concentración.

→ [Sentencia Altice Europe/Comisión de 22 de septiembre de 2021 \(T-425/18\)](#)

El Tribunal General confirmó las Decisiones de la Comisión por las que se autorizaban las **concentraciones** relativas a la **adquisición por easyJet y por Lufthansa de determinados activos del grupo Air Berlin**. Desestimó el recurso interpuesto por la compañía aérea Polskie Linie Lotnicze «LOT», competidora de las dos sociedades partes en las concentraciones, subrayando, en particular, que la Comisión podía definir los mercados pertinentes por pares de ciudades con origen o destino en cada uno de los aeropuertos a los que estaban adscritas las franjas horarias de Air Berlin en lugar de examinar individualmente cada uno de los mercados en los que Air Berlin y Lufthansa e easyJet, respectivamente, estaban presentes.

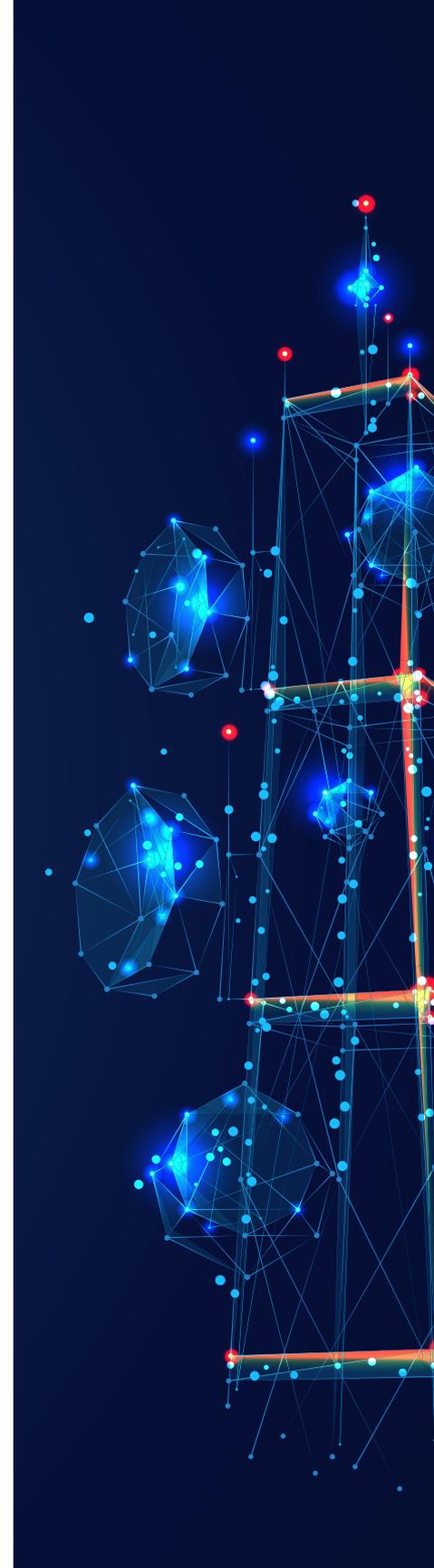
→ [Sentencias Polskie Linie Lotnicze «LOT»/Comisión de 20 de octubre de 2021 \(T-240/18 y T-296/18\)](#)

El Tribunal General confirmó la decisión de la Comisión que declaró un **abuso de posición dominante por parte de Google al favorecer su propio comparador de productos** en sus páginas de resultados generales mediante una presentación y un posicionamiento privilegiados frente a los resultados de comparadores de productos de la competencia. El Tribunal General también confirmó el importe de la multa, fijada por la Comisión en **2 420 millones de euros**, 523,5 millones de ellos con carácter solidario con Alphabet, Inc., su sociedad matriz.

→ [Sentencia Google y Alphabet/Comisión \(Google Shopping\) de 10 de noviembre de 2021 \(T-612/17\)](#)

Entre 1997 y 1999, la sociedad Sumal adquirió dos camiones de Mercedes Benz Trucks España (MBTE), filial del grupo Daimler, cuya sociedad matriz es Daimler AG. Mediante una decisión de 2016, la Comisión Europea declaró que Daimler AG había infringido las normas del Derecho de la Unión que prohíben las prácticas colusorias al concluir que, entre enero de 1997 y enero de 2011, había celebrado varios acuerdos con otros catorce fabricantes europeos de camiones con objeto de **fijar los precios e incrementar los precios brutos de los camiones en el Espacio Económico Europeo (EEE)**. A raíz de dicha decisión, Sumal presentó una demanda de resarcimiento por daños y perjuicios contra MBTE por la que le reclamaba el perjuicio sufrido como consecuencia de esa práctica colusoria. El Tribunal de Justicia declaró que la víctima de una infracción del Derecho de la competencia de la Unión cometida por una sociedad matriz puede reclamar a la filial de esta el resarcimiento de los daños derivados de tal infracción pero para ello deberá probar que ambas sociedades constituían una unidad económica en el momento de la infracción y que la filial opera en el mercado afectado por la infracción.

→ [Sentencia Sumal de 6 de octubre de 2021 \(C-882/19\)](#)





## Medio ambiente

**La protección de la fauna y la flora, la contaminación del aire, la tierra y el agua y los riesgos derivados de las sustancias peligrosas constituyen retos que la Unión Europea afronta adoptando normas estrictas.**

.....

En el marco de un recurso por incumplimiento interpuesto por la Comisión, el Tribunal de Justicia declaró que España debería haber tenido en cuenta las extracciones de agua ilegales y las destinadas al abastecimiento urbano a la hora de estimar las **extracciones de agua subterránea de la comarca de Doñana** (España), en la que se encuentra el espacio natural protegido más grande de Europa. Además, dicho Estado miembro no adoptó las medidas apropiadas para evitar las alteraciones de los hábitats protegidos situados en ese Parque Natural.

→ [\*Sentencia Comisión/España de 24 de junio de 2021 \(C-559/19\)\*](#)

La **pesca mediante impulsos eléctricos** fue prohibida por nuevas normas adoptadas en 2019 por el Parlamento Europeo y el Consejo. Los Países Bajos solicitaron al Tribunal de Justicia que anulara esas disposiciones alegando, en particular, que el legislador de la Unión no se había basado en los mejores dictámenes científicos disponibles sobre la incidencia ecológica medioambiental en relación con la pesca del **lenguado del mar del Norte**. El Tribunal de Justicia desestimó el recurso y confirmó la validez de dichas normas: el legislador de la Unión dispone de una amplia facultad de apreciación en ese ámbito y no está obligado a basar su opción legislativa exclusivamente en dictámenes científicos y técnicos.

→ [\*Sentencia Países Bajos/Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo de 15 de abril de 2021 \(C-733/19\)\*](#)

En cuanto a la autorización para la **caza con liga**, el Tribunal de Justicia estimó que un Estado miembro (en este caso, **Francia**) no puede autorizar ese método de captura de aves que entraña capturas accesorias que pueden causar a las especies afectadas daños que no sean insignificantes. El carácter tradicional de ese método no es suficiente, por sí solo, para excluir cualquier otra solución alternativa satisfactoria. El Tribunal de Justicia precisó las condiciones en que pueden introducirse excepciones a la prohibición que establece la Directiva «aves» de utilizar determinados métodos de captura de aves protegidas.

→ [Sentencia \*One Voice y Ligue pour la protection des oiseaux \(LPO\)/Ministre de la Transition écologique et solidaire\* de 17 de marzo de 2021 \(C-900/19\)](#)

En el marco de un recurso por incumplimiento interpuesto por la Comisión contra **Hungría** en relación con la superación sistemática y persistente de los **valores límite de partículas PM10**, el Tribunal de Justicia declaró que dicho Estado miembro había infringido las normas del Derecho de la Unión relativas a la calidad del aire ambiente y que había incumplido las obligaciones que le incumben de garantizar en todo su territorio, por un lado, el respeto del valor límite diario fijado para las partículas PM10 y, por otro lado, que el período de superación de dicho valor límite sea lo más breve posible.

→ [Sentencia \*Comisión/Hungría\* de 3 de febrero de 2021 \(C-637/18\)](#)

El Tribunal de Justicia consideró que Alemania había infringido la Directiva sobre calidad del aire entre 2010 y 2016 al superar de forma sistemática y persistente los **valores límite de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>)**. Alemania también incumplió su obligación de adoptar a tiempo medidas adecuadas para que el período de superación fuera lo más breve posible en las zonas afectadas.

→ [Sentencia \*Comisión/Alemania\* de 3 de junio de 2021 \(C-635/18\)](#)





## Instituciones

**Corresponde a los dos órganos jurisdiccionales de la Unión comprobar que los actos (o la omisión de adoptar ciertos actos) de las instituciones, órganos y organismos de la Unión respetan el Derecho de la Unión. Por lo tanto, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General son garantes de la tutela judicial de los derechos de los justiciables cuando estos se ven directa e individualmente afectados por decisiones adoptadas en el ámbito de la Unión. En cambio, únicamente los órganos jurisdiccionales nacionales son competentes para controlar la legalidad, con arreglo al Derecho nacional, de los actos de las autoridades nacionales.**

.....

El Tribunal General anuló la resolución de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de no conceder **acceso parcial al informe final** de su investigación relativa a los **proyectos de alumbrado público** realizados por la empresa Élios en **Hungría** con participación financiera de la Unión. Dado que las autoridades húngaras ya habían concluido las investigaciones nacionales relacionadas con ese informe, el objetivo de protección de las actividades de investigación ya no justifica la denegación de acceso al documento solicitado.

→ [Sentencia Homoki/Comisión de 1 de septiembre de 2021 \(T-517/19\)](#)

El Tribunal de Justicia de justicia anuló las decisiones del Consejo relativas a la aplicación del **Acuerdo de Asociación Global y Reforzado firmado con Armenia** el 26 de noviembre de 2017. Estimó que, si bien el Acuerdo de Asociación presenta determinados vínculos con la Política exterior y de seguridad común, los elementos o las declaraciones de intenciones que incluye correspondientes a la PESC no bastan para constituir un componente autónomo de dicho Acuerdo que pueda justificar la escisión del acto del Consejo en dos decisiones distintas. Esa escisión había dado lugar, en particular, a aplicar la regla de voto por unanimidad a uno de los actos en cuestión y la de mayoría cualificada al otro.

→ [Sentencia Comisión/Consejo de 2 de septiembre de 2021 \(C-180/20\)](#)

El Tribunal General desestimó el recurso de Rumanía contra la decisión de la Comisión por la que se registraba la **propuesta de iniciativa ciudadana europea** (ICE) «Política de cohesión para la igualdad de las regiones y la preservación de las culturas regionales». Se pronunció por primera vez sobre el carácter impugnado de una decisión de la Comisión de registrar una propuesta de este tipo. Esa propuesta de ICE fue presentada en 2013 a la Comisión, que en un primer momento la había denegado basándose en que estaba manifiestamente fuera del ámbito de las competencias que le permiten presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión para los fines de aplicación de los Tratados. El Tribunal de Justicia anuló la decisión de la Comisión, que, posteriormente, mediante decisión de 30 de abril de 2019, registró la propuesta de ICE controvertida.

→ [Sentencia Rumanía/Comisión de 10 de noviembre de 2021 \(T-495/19\)](#)

El Tribunal General se pronunció sobre el inicio del cómputo del plazo para recurrir una decisión relativa a una persona sujeta al **Estaduto de los funcionarios europeos** en caso de notificación infructuosa de una carta certificada. A falta de disposiciones que regulen la determinación del momento en que se inicia el cómputo del plazo de recurso en caso de no recogida de una carta certificada con acuse de recibo en los litigios comprendidos en el ámbito de dicho Estatuto, el Tribunal General recordó además que la seguridad jurídica y la necesidad de evitar toda discriminación o trato arbitrario en la buena administración de justicia se oponen a la aplicación de la presunción de notificación en la fecha de expiración del plazo de recogida de la carta certificada dirigida al domicilio del demandante. Por último, el Tribunal General estimó que, como la decisión fue notificada **por correo electrónico** (cuyo recibo acusó sin dilación el destinatario), el plazo de recurso empezó a correr a partir de la fecha de su notificación.

→ [Sentencia Barata/Parlamento Europeo de 3 de marzo de 2021 \(T-723/18\)](#)

En un litigio entre la República de Moldavia y una sociedad ucraniana, se preguntó al Tribunal de Justicia sobre la **calificación de «inversión», en el sentido del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), de un crédito derivado de un contrato de compraventa de electricidad**. El Tribunal de Justicia declaró que la adquisición, por una empresa de una Parte contratante del TCE, de un crédito derivado de un contrato de suministro de electricidad, no relacionado con una inversión, del que es titular una empresa de un tercer Estado ajeno a dicho Tratado frente a una empresa pública de otra Parte contratante del mismo Tratado no constituye una «inversión» en el sentido del TCE. En efecto, un crédito derivado de un mero contrato de compraventa de electricidad no puede considerarse conferido para emprender una actividad económica en el sector de la energía. De ello se deduce que un mero contrato de suministro de electricidad, generada por otros operadores, es una operación comercial que, como tal, no puede constituir una inversión.

→ [Sentencia Moldavia/Komstroy de 2 de septiembre de 2021 \(C-741/19\)](#)



En su dictamen emitido a solicitud del Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia indicó que los Tratados no prohíben que el Consejo espere, antes de adoptar la decisión de celebración por la Unión del **Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica** (denominado «Convenio de Estambul»), al «común acuerdo» de los Estados miembros, pero el Consejo no puede modificar el procedimiento de celebración de ese convenio supeditando su celebración a que previamente se ha constatado tal «común acuerdo». El Tribunal de Justicia precisó la base jurídica material adecuada para la adopción del acto del Consejo relativo a la celebración por la Unión de la parte del Convenio de Estambul objeto del acuerdo previsto. También observó que el acto relativo a la celebración puede escindirse en dos decisiones cuando se acredite la existencia de una necesidad objetiva.

→ [Dictamen \*Convenio de Estambul\* de 6 de octubre de 2021 \(1/19\)](#)





## Fiscalidad

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior, la Unión Europea ha armonizado algunos impuestos indirectos, como los impuestos especiales sobre productos energéticos. De este modo, al fijar niveles mínimos de tributación, en particular de los carburantes, una directiva de la Unión pretende reducir las diferencias entre los niveles nacionales de tributación. Por otra parte, incluso los impuestos directos que, en principio, son competencia de los Estados miembros, como el impuesto de sociedades, deben respetar las normas básicas de la Unión Europea, como la prohibición de ayudas estatales. Al igual que en años anteriores, se han dictado sentencias en relación con las resoluciones fiscales anticipativas («tax rulings») de determinados Estados miembros que dispensaban a empresas multinacionales un trato fiscal particular que la Comisión consideró incompatible con dicha prohibición.

En el marco de un recurso por incumplimiento interpuesto por la Comisión, el **Tribunal de Justicia declaró que Italia había infringido el Derecho de la Unión al eximir de impuestos especiales los carburantes de las embarcaciones de recreo fletadas con fines privados**. En efecto, la Directiva de la Unión que establece niveles mínimos de imposición para los carburantes únicamente autoriza una exención cuando el buque es utilizado por el usuario final con fines comerciales. El hecho de que el fletamento constituya una actividad comercial para el fletante carece de pertinencia a este respecto.

→ [Sentencia Comisión/Italia de 16 de septiembre de 2021 \(C-341/20\)](#)

En relación con los recursos interpuestos por Luxemburgo y Amazon, el Tribunal General anuló la decisión de la Comisión que declaraba que Luxemburgo había concedido entre 2006 y 2014 a **Amazon EU**, en aquel momento central de ventas de Amazon para toda Europa, con sede en Luxemburgo, **ayudas de Estado contrarias al Derecho de la Unión**, permitiéndole, mediante **resoluciones fiscales de carácter anticipativo** («tax rulings»), pagar significativamente menos impuestos que otras empresas. Según la Comisión, Luxemburgo debía reclamar a Amazon beneficios fiscales indebidos por un importe aproximado de 250 millones de euros, más los intereses. En su sentencia, el Tribunal General declaró que la Comisión no había demostrado suficientemente que la base imponible de Amazon EU se hubiera reducido de forma artificial al sobervalorar el canon que esa sociedad pagó a otra sociedad del grupo Amazon por utilizar determinados derechos de propiedad intelectual.

→ [Sentencia Luxemburgo y Amazon/Comisión de 12 de mayo de 2021 \(T-816/17 y otros\)](#)

El Tribunal General desestimó los recursos interpuestos por **Luxemburgo y la empresa suministradora de energía Engie** contra la decisión mediante la cual la Comisión constató que Luxemburgo había concedido a Engie **ayudas de Estado contrarias al Derecho de la Unión** al permitir, a través de resoluciones fiscales anticipadas («tax rulings»), a dos sociedades de ese grupo residentes en Luxemburgo eludir el impuesto sobre la práctica totalidad de sus beneficios. Según la Comisión, Luxemburgo debe reclamar unos 120 millones de euros de impuestos impagados, más los intereses. En su sentencia confirmatoria de dicha decisión, el Tribunal General destacó que **Luxemburgo había renunciado a declarar la existencia de un abuso de Derecho por parte de Engie pese a que concurrían todos los requisitos para ello**.

→ [Sentencia Luxemburgo y otros/Comisión de 12 de mayo de 2021 \(T-516/18 y otros\)](#)





## Propiedad intelectual

**El Tribunal de Justicia y el Tribunal General interpretan y aplican la normativa adoptada por la Unión para proteger y defender todos los derechos exclusivos sobre obras intelectuales. Además, la protección de la propiedad intelectual (derechos de autor) e industrial (derecho de marcas, protección de dibujos y modelos, derecho de patentes) mejora la competitividad de las empresas propiciando un entorno favorable a la creatividad y la innovación.**

En un litigio entre la empresa Lego y una empresa alemana, el Tribunal General consideró que la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) había incurrido en un error al declarar nulo un dibujo o modelo de una **pieza del juego de construcción de LEGO**. En efecto, el Tribunal General estimó que la EUIPO debería haber evaluado adecuadamente las excepciones del Reglamento sobre dibujos y modelos comunitarios teniendo en cuenta todas las características de apariencia del modelo de que se trataba. El Tribunal General recordó que **un dibujo o modelo no puede ser declarado inválido cuando al menos una de esas características no esté dictada por la función técnica de dicho producto.**

→ [Sentencia Lego A/S/EUIPO y Delta Sport Handelskontor GmbH de 24 de marzo de 2021 \(T-515/19\)](#)

El Tribunal General reconoció la **validez de una marca tridimensional en forma de lápiz de labios**. En consecuencia, anuló la resolución de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) por la que se desestimaba la solicitud inicial de registro de ese signo como marca de la Unión Europea para lápices de labios. Según el Tribunal General, **la marca solicitada tiene un carácter distintivo** porque difiere significativamente de la norma y los usos del sector de los lápices de labios, por cuanto tiene forma ovalada y no vertical y cilíndrica.

→ [Sentencia Guerlain de 14 de julio de 2021 \(T-488/20\)](#)

El Tribunal General declaró que un archivo de audio que contiene **el sonido que se produce al abrir una lata de bebida**, seguido de un silencio y de un burbujeo, no puede registrarse como marca de la Unión Europea para bebidas, puesto que no presenta carácter distintivo. El Tribunal General compartió por lo tanto la postura de la EUIPO y recordó **que un signo sonoro debe tener carácter distintivo para que el consumidor pueda percibirlo como marca** y no como un elemento de carácter funcional o un indicador sin características intrínsecas propias.

→ [Sentencia \*Ardagh Metal Beverage Holdings\* de 7 de julio de 2021 \(T-668/19\)](#)

El Tribunal General desestimó el recurso interpuesto por la empresa **Chanel** contra la solicitud de registro de marca presentada por la empresa **Huawei** ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) por considerar que los signos figurativos en cuestión no eran similares y declaró que las marcas deben compararse según han sido registradas o solicitadas, sin modificar su orientación. El Tribunal General observó que **la mera presencia en las dos marcas en conflicto de dos elementos entrelazados no hace que las marcas sean similares, aunque compartan la forma geométrica básica de un círculo que rodea esos elementos.**

→ [Sentencia \*Chanel SAS\* de 21 de abril de 2021 \(T-44/20\)](#)



El Tribunal General se pronunció sobre **la posibilidad de que un abogado británico representase a una parte en un procedimiento sustanciado ante él a raíz de un recurso interpuesto contra una resolución de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**. El Tribunal General recordó los dos requisitos acumulativos que deben concurrir para que una persona pueda válidamente representar a partes (distintas de los Estados miembros y de las instituciones de la Unión) ante los órganos jurisdiccionales de la Unión: en primer lugar, tener la condición de abogado y, en segundo lugar, estar facultado para ejercer ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro o de otro Estado parte en el Acuerdo EEE. El recurso se interpuso después del 31 de diciembre de 2020, fin del período transitorio anterior a la retirada definitiva del Reino Unido de la Unión y no estaba comprendido en ninguno de los supuestos previstos en el acuerdo de retirada en los que un abogado facultado para ejercer ante los órganos jurisdiccionales del Reino Unido y que no ha acreditado estar facultado para ejercer ante los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro o de otro Estado parte en el Acuerdo EEE puede representar a una parte ante los órganos jurisdiccionales de la Unión. Por lo tanto se declaró la inadmisibilidad del recurso.

→ [Auto Daimler/EUIPO de 7 de diciembre de 2021 \(T-422/21\)](#)

El Tribunal de Justicia declaró que, cuando el titular de los derechos de autor haya adoptado o impuesto medidas **restrictivas contra la transclusión («framing»)**, la inserción de una obra en una página web de un tercero, mediante dicha técnica, constituye una puesta a disposición de esa obra a un público nuevo. Esta comunicación al público debe ser autorizada por el titular de los derechos de autor.

→ [Sentencia VG Bild-Kunst de 9 de marzo de 2021 \(C-392/19\)](#)

El Tribunal de Justicia precisó, en relación con el régimen anterior al introducido por la nueva Directiva de 2019 sobre derechos de autor, las condiciones en que puede originarse **la responsabilidad de los operadores de plataformas en línea** (en este caso, YouTube y Cyando). Consideró que los operadores de esas plataformas **no efectúan, por sí mismos, una comunicación al público** de los contenidos protegidos por los derechos de autor que los usuarios de tales plataformas ponen ilegalmente en línea. No obstante pueden incurrir en responsabilidad por realizar una comunicación vulnerando los derechos de autor si, más allá de la mera puesta a disposición de las plataformas, contribuyen a proporcionar al público acceso a dichos contenidos.

→ [Sentencia YouTube y otros de 22 de junio de 2021 \(C-682/18\)](#)

En este asunto, las conexiones a Internet de algunos clientes de la empresa Telenet se habían utilizado para compartir, a través de una red entre pares («peer-to-peer»), películas incluidas en el catálogo de la empresa Mircom. Según el Tribunal de Justicia, la protección de los derechos del titular de derechos de propiedad intelectual puede justificar que se efectúe un **registro sistemático de las direcciones IP** de usuarios y se comuniquen sus nombres y direcciones postales a dicho titular o a un tercero para **permitir el ejercicio de una acción de indemnización**. Sin embargo, la petición de información del titular de los derechos de propiedad intelectual no podrá ser abusiva y deberá ser justificada y proporcionada.

→ [Sentencia M.I.C.M. de 17 de junio de 2021 \(C-597/19\)](#)



Un propietario de bares de tapas en España utilizaba el signo CHAMPANILLO para designar y promover sus establecimientos. En su publicidad se representaban dos copas llenas de una bebida espumosa. El Comité Interprofessionnel du Vin de Champagne (CIVC), organismo de defensa de los intereses de los productores de champán, solicitaba que se prohibiera la utilización del término «champanillo» (que en español significa «pequeño champán») al considerar que la utilización de ese signo constituía una infracción de la denominación de origen protegida (DOP) «Champagne». El Tribunal de Justicia precisó que los productos amparados por una **DOP** gozan de **protección frente a los comportamientos prohibidos relacionados tanto con productos como con servicios.**

→ *Sentencia Comité Interprofessionnel du Vin de Champagne de 9 de septiembre de 2021 (C-783/19)*





## Protección de datos personales



El Tribunal de Justicia en el mundo digital

[Ver vídeo en YouTube](#)



La Unión Europea está dotada de una normativa que constituye una base sólida y coherente para la protección de los datos personales, cualquiera que sea la forma y el contexto de su recogida (compras en línea, préstamos bancarios, búsqueda de empleo, solicitudes de información procedentes de las autoridades públicas). Estas normas se aplican a las personas o entidades públicas y privadas domiciliadas o no en la Unión, incluidas las empresas que ofrecen bienes o servicios, como Facebook o Amazon, cuando solicitan o utilizan los datos personales de ciudadanos de la Unión.

En 2021, el Tribunal de Justicia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre las responsabilidades derivadas de la recogida y el tratamiento de esos datos, en particular por parte de las autoridades nacionales y las empresas privadas.

.....

El Tribunal de Justicia declaró que la normativa de un Estado miembro que obliga a la autoridad de seguridad vial a hacer accesibles al público los **datos relativos a puntos impuestos a conductores** por infracciones de tráfico es contraria al Derecho de la Unión. En efecto, consideró que no se había demostrado la necesidad de ese régimen para la mejora de la seguridad vial. El asunto guardaba relación con la **normativa letona sobre circulación vial** que dispone que la información relativa a los puntos impuestos a conductores es accesible al público y se comunica a cualquier persona que lo solicite, sin que tenga que justificarse un interés específico en obtenerlos.

→ [Sentencia Latvijas Republikas Saeima de 22 de junio de 2021 \(C-439/19\)](#)

El Tribunal de Justicia declaró que el acceso, a efectos penales, a un conjunto de **datos de comunicaciones electrónicas** de tráfico o de localización que permiten extraer conclusiones precisas sobre la vida privada de los usuarios solo se autoriza para **luchar contra la delincuencia grave y prevenir las amenazas graves contra la seguridad pública**. Por otra parte, el Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional que atribuye competencia al Ministerio Fiscal para autorizar el acceso de una autoridad pública a esos datos con el fin de realizar la instrucción penal.

→ [Sentencia H. K/Prokuratuur de 2 de marzo de 2021 \(C-746/18\)](#)

En una sentencia dictada en un asunto sobre protección de datos personales relativo a la sociedad **Facebook Ireland**, el Tribunal de Justicia precisó las condiciones de ejercicio de **las facultades de las autoridades nacionales de control** con respecto a un tratamiento de datos transfronterizo, señalando que, en determinadas condiciones, esa autoridad podía poner en conocimiento de los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro cualquier supuesta infracción de las disposiciones del Reglamento general de protección de datos (RGPD), aunque no fuese la autoridad de control principal en lo referente a ese tratamiento. El Tribunal de Justicia también estimó que dado que Facebook Ireland no había **informado suficientemente a los internautas** de la recogida y del uso de información sobre ellos, su consentimiento a dicho tratamiento de datos no era válido.

→ [Sentencia Facebook Ireland y otros de 15 de junio de 2021 \(C-645/19\)](#)





## Protección de los consumidores

La promoción de los derechos de los consumidores, su prosperidad y su bienestar constituyen valores fundamentales en el desarrollo de las políticas de la Unión. El Tribunal de Justicia controla la aplicación de las normas que amparan a los consumidores para garantizar que se preserva su salud, su seguridad y sus intereses económicos y jurídicos, cualquiera que sea el lugar del territorio de la Unión en el que residan o al que se desplacen o desde el que efectúen sus compras.



El Tribunal de Justicia: Garantía de los derechos de los consumidores de la Unión Europea

[Ver vídeo en YouTube](#)



¿Qué hace el Tribunal de Justicia por nosotros?

[Ver vídeo en YouTube](#)



El Tribunal General anuló la decisión de la Comisión en la que se declara que **la exención de cobro de un depósito sobre determinados envases de bebidas** vendidas por comercios fronterizos alemanes a clientes domiciliados en Dinamarca no constituye una ayuda de Estado. La Comisión incurrió en error de Derecho al concluir que no se cumplía el requisito relativo a los fondos estatales.

→ [Sentencia Dansk Erhverv/Comisión de 9 de junio de 2021 \(T-47/19\)](#)

En la transformación de alimentos ecológicos, como las bebidas ecológicas elaboradas a base de arroz y soja, el Tribunal de Justicia prohibió la adición del alga *Lithothamnium calcareum* (*Lithothamnium*) para su enriquecimiento en calcio y recordó que **el Derecho de la Unión establece normas estrictas en lo que se refiere a la adición de minerales, como el calcio, en la producción de alimentos ecológicos**. Autorizar la utilización de un polvo obtenido de ese alga como ingrediente no ecológico de origen agrario equivaldría a permitir a los fabricantes de dichos alimentos eludir tales normas.

→ [Sentencia Natumi GmbH/Land Nordrhein-Westfalen de 29 de abril de 2021 \(C-815/19\)](#)

El Tribunal de Justicia declaró que **el simple desvío de un vuelo hacia un aeropuerto cercano al aeropuerto de destino para el que se efectuó la reserva no da derecho a una indemnización a tanto alzado. En cambio, señaló que la compañía aérea está obligada a ofrecer** por iniciativa propia **al pasajero la asunción de los gastos de transporte** hasta el aeropuerto de destino para el que efectuó la reserva o, en su caso, hasta otro lugar cercano convenido con dicho pasajero. Para eximirse de su obligación de compensar a los pasajeros en caso de gran retraso en la llegada de un vuelo, el transportista aéreo puede invocar una circunstancia extraordinaria que no haya afectado a dicho vuelo retrasado, sino a un vuelo anterior operado por él mismo mediante la misma aeronave.

→ [Sentencia WZ/Austrian Airlines AG de 22 de abril de 2021 \(C-826/19\)](#)

El Tribunal de Justicia estimó que una **huelga** organizada por un sindicato del personal de un transportista aéreo dirigida a obtener un aumento salarial no constituye una «circunstancia extraordinaria» que exima al transportista aéreo de su obligación de pagar una compensación en caso de cancelación o gran retraso. En efecto, el hecho de descartar tal calificación en relación con esa huelga, organizada dentro del marco legal nacional, no vulnera ni la libertad de empresa del transportista aéreo ni su derecho de propiedad o de negociación.

→ [Sentencia Airhelp Ltd/Scandinavian Airlines System SAS de 23 de marzo de 2021 \(C-28/20\)](#)

El Tribunal de Justicia declaró que **un Estado miembro de la zona euro puede obligar a su Administración a aceptar pagos en efectivo**. Sin embargo, señaló que el Estado miembro también puede limitar esta posibilidad de pago por razones de interés público, en particular, cuando el pago en efectivo pueda generar un coste irrazonable para la Administración debido al elevado número de contribuyentes. Precisó asimismo que **la obligación de aceptar billetes puede estar limitada por razones de interés público**, a condición de que dichas limitaciones sean proporcionadas al objetivo de interés público perseguido, lo que implica, en particular, que los deudores puedan disponer de otros medios legales para el pago de créditos pecuniarios.

→ [Sentencia Johannes Dietrich y Norbert Häring/Hessischer Rundfunk de 26 de enero de 2021 \(C-422/19 y C-423/19\)](#)



El Tribunal de Justicia declaró que **la legislación húngara que prohíbe la anulación de un contrato de préstamo denominado en moneda extranjera por el hecho de incluir una cláusula abusiva** relativa a un diferencial cambiario resulta compatible con el Derecho de la Unión si dicha legislación permite que se restablezca la situación de hecho y de Derecho en que se encontraría el consumidor de no haber existido la cláusula abusiva, aun cuando la anulación del contrato hubiese sido más favorable para el consumidor. Además, la voluntad manifestada por el consumidor interesado no puede prevalecer sobre la apreciación, que corresponde al juez nacional, de si la normativa nacional húngara permite efectivamente restablecer la situación de hecho y de Derecho en la que se encontraría el consumidor.

→ [Sentencia OTP Jelzálogbank y otros de 2 de septiembre de 2021 \(C-932/19\)](#)

En un asunto en el que la naviera irlandesa Irish Ferries se vio obligada a cancelar en 2018 toda la temporada de navegación debido a que, a consecuencia de los retrasos en la entrega de un nuevo buque, no había podido poner en servicio un buque alternativo, el Tribunal de Justicia aclaró varias disposiciones relativas a los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables (cancelación, indemnización, precio del billete). En particular consideró que **las obligaciones de transporte alternativo y de indemnización en caso de cancelación de un servicio de transporte son proporcionadas con el objetivo que persigue el Reglamento aplicable en la materia.**

→ [Sentencia Irish Ferries de 2 de septiembre de 2021 \(C-570/19\)](#)

El Tribunal de Justicia se pronunció sobre la opción tarifaria de **«tarifa cero» para Internet**. Se trata de una práctica comercial mediante la cual un proveedor de acceso a Internet aplica una «tarifa cero» o más ventajosa a la totalidad o a una parte del tráfico de datos asociado a una aplicación o a una categoría de aplicaciones específicas, propuestas por socios de dicho proveedor de acceso. El Tribunal de Justicia consideró que esas opciones tarifarias son contrarias al Reglamento de acceso a una Internet abierta, al igual que las limitaciones del ancho de banda, del uso compartido de conexión o del uso en itinerancia, a raíz de la activación de esa opción.

→ [Sentencias Vodafone y Telekom Deutschland de 2 de septiembre de 2021 \(C-854/19 y otros\)](#)





## Derecho de familia

La Unión Europea establece normas comunes de Derecho de familia para que los ciudadanos europeos no sufran inconvenientes en el ejercicio de sus derechos por el hecho de vivir en distintos Estados miembros de la Unión o por haberse trasladado de un Estado miembro a otro durante su vida.

Las disposiciones que rigen los litigios transfronterizos entre los hijos y sus padres están recogidas en el Reglamento Bruselas II bis, piedra angular de la cooperación judicial en la Unión en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

.....

El Tribunal de Justicia se pronunció sobre un expediente de **sustracción internacional de menores** en un asunto relativo a la solicitud de restitución a Suecia del hijo de una pareja iraní que había sido llevado a Finlandia. Consideró que **no puede constituir un traslado ilícito (o una retención ilícita) la situación en la que uno de los progenitores**, sin el consentimiento del otro progenitor, **traslada a su hijo** de su Estado de residencia habitual a otro Estado miembro de la Unión después de que la autoridad del Estado de residencia competente en materia de inmigración haya considerado que **ese otro Estado miembro es responsable del examen de las solicitudes de asilo** del hijo y del progenitor en cuestión.

→ [Sentencia A de 2 de agosto de 2021 \(C-262/21\)](#)

Ante el Tribunal de Justicia se planteó el caso de una menor ciudadana de la Unión cuyo certificado de nacimiento expedido por el Estado miembro de acogida designa como **progenitores a dos personas del mismo sexo**. El Tribunal de Justicia declaró que el Estado miembro del que es nacional la menor está obligado a expedirle un documento de identidad o un pasaporte, sin exigir la expedición previa de un certificado de nacimiento por sus autoridades nacionales. Dicho Estado miembro también está obligado a reconocer el documento originario del Estado miembro de acogida que permite a **la menor ejercer, con cada una de esas dos personas, su derecho a circular y residir libremente en el territorio de la Unión**.

→ *Sentencia *Stolichna obshtina, rayon «Pancharevo»**  
de 14 de diciembre de 2021 (C-490/20)





## Seguridad social

Las normas de la Unión Europea tienen como finalidad coordinar los sistemas nacionales de seguridad social para garantizar que las personas que se instalen en otro Estado miembro de la Unión no pierdan su cobertura social (derechos de pensión y asistencia sanitaria, por ejemplo) y sepan en todo momento a qué disposiciones nacionales están sujetas. En otras palabras, ninguna persona que ejercite su derecho a la libre circulación en Europa puede verse perjudicada con respecto a una persona que haya residido y trabajado siempre en un solo Estado miembro. En ese marco de normas y principios, el Tribunal de Justicia pretende garantizar la seguridad social de los ciudadanos europeos, conciliándola con la protección de las finanzas públicas del Estado miembro de acogida.

.....

En un asunto relativo a la ciudadanía y a la afiliación a un **régimen de seguridad social nacional**, el Tribunal de Justicia reconoció a los ciudadanos de la Unión que no ejercen una actividad económica y que residen en un Estado miembro diferente de su Estado miembro de origen el derecho a quedar afiliados al sistema público de seguro de enfermedad del Estado miembro de acogida. Sin embargo, señaló que esa afiliación no debía ser necesariamente gratuita.

→ [Sentencia A \(Atención sanitaria pública\) de 15 de julio de 2021 \(C-535/19\)](#)

En el contexto de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, la normativa británica instauró un nuevo régimen aplicable a los ciudadanos de la Unión según el cual la concesión de un derecho de residencia no está sujeta a un requisito relativo a la suficiencia de recursos. Sin embargo, priva a los ciudadanos de la Unión de prestaciones de asistencia social denominadas «crédito universal». El Tribunal de Justicia entendió que esa normativa es compatible con el principio de igualdad de trato garantizado por el Derecho de la Unión. No obstante, las autoridades nacionales competentes deberán comprobar que **la negativa a conceder dichas prestaciones de asistencia social no expone al ciudadano de la Unión y a sus hijos al riesgo de que se vulneren sus derechos fundamentales**, en particular el derecho al respeto de la dignidad humana.

→ [Sentencia \*The Department for Communities in Northern Ireland\* de 15 de julio de 2021 \(C-709/20\)](#)

El Tribunal de Justicia precisó los criterios que deben tenerse en cuenta para apreciar si una **empresa de trabajo temporal** ejerce normalmente «actividades sustanciales distintas de la mera gestión interna» en el Estado miembro en el que está establecida. Según el Tribunal de Justicia, para considerar que una empresa de trabajo temporal «ejerce normalmente sus actividades» en un Estado miembro, debe realizar una parte sustancial de su actividad de cesión de trabajadores en favor de empresas usuarias que estén establecidas y ejerzan sus actividades en el territorio de dicho Estado miembro. El ejercicio de actividades de selección y de contratación en el Estado miembro en el que la empresa de trabajo temporal está establecida no basta para considerar que tal empresa realiza «actividades sustanciales» en ese Estado miembro.

→ [Sentencia \*Team Power Europe\* de 3 de junio de 2021 \(C-784/19\)](#)





## Igualdad de trato

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea consagra la igualdad ante la ley de todas las personas como seres humanos, trabajadores, ciudadanos o partes de un procedimiento judicial. En particular, la Directiva 2000/78 establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y en la ocupación y protege contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual en esos ámbitos. El Tribunal de Justicia ha resuelto varios asuntos relativos a supuestos casos de discriminación, directa o indirecta, destacando la necesidad de que se respete el principio de proporcionalidad entre el objetivo perseguido por las normas cuestionadas y el principio de igualdad de trato.

.....

En julio de 2021, el Tribunal de Justicia declaró contraria al Derecho de la Unión la normativa de un Estado miembro que establece la imposibilidad absoluta de mantener en sus funciones a un funcionario de prisiones cuya agudeza auditiva no cumple los umbrales mínimos de percepción auditiva y no permite comprobar si está en condiciones de cumplir sus funciones. En efecto, según el Tribunal de Justicia, esa normativa establece una **discriminación directamente basada en la discapacidad**.

→ [\*Sentencia Tartu Vangla de 15 de julio de 2021 \(C-795/19\)\*](#)

Se plantearon dos asuntos en los que trabajadoras musulmanas habían decidido llevar un **velo religioso en el lugar de trabajo**. Según el Tribunal de Justicia, la **prohibición impuesta por el empresario** de llevar cualquier forma visible de expresión de convicciones políticas, filosóficas o religiosas en el lugar de trabajo **puede estar justificada** por la necesidad verdadera del empresario de presentarse de manera neutra ante los clientes o de prevenir conflictos sociales. Sin embargo, en el marco de la conciliación de los derechos en juego, los órganos jurisdiccionales nacionales pueden tener en cuenta el contexto propio de su Estado miembro y disposiciones nacionales más favorables para la protección de la libertad religiosa.

→ [\*Sentencia WABE y MH Müller Handel de 15 de julio de 2021 \(C-804/18 y C-341/19\)\*](#)



## Ayudas de Estado y COVID-19

En junio de 2020, **Portugal** notificó a la Comisión una ayuda de Estado a favor de la compañía aérea Transportes Aéreos Portugueses SGPS SA, sociedad matriz y accionista al 100 % de **TAP Air Portugal**, consistente en un préstamo por un importe máximo de 1 200 millones de euros. El Tribunal General anuló por insuficiencia de motivación la Decisión de la Comisión por la que se declaraba la ayuda compatible con el mercado interior en el contexto de la pandemia de COVID-19. No obstante, debido a ese mismo contexto, suspendió los efectos de la anulación a la espera de una nueva decisión de la Comisión.

→ [Sentencia Ryanair DAC/Comisión \(TAP — Covid-19\) de 19 de mayo de 2021 \(T-465/20\)](#)

En abril de 2020, **Alemania** notificó a la Comisión una ayuda individual en favor de la compañía aérea **Condor Flugdienst GmbH** en forma de dos préstamos por importe de 550 millones de euros garantizados por el Estado y con los intereses subvencionados. El Tribunal General anuló por insuficiencia de motivación la decisión de la Comisión por la que se aprobaba la ayuda. Sin embargo, debido al contexto económico y social marcado por la pandemia de COVID-19, suspendió los efectos de la anulación hasta que la Comisión adopte una nueva decisión.

→ [Sentencia Ryanair/Comisión \(Condor — Covid-19\) de 9 de junio de 2021 \(T-665/20\)](#)

El Tribunal General consideró que el régimen de ayudas de Estado establecido por **Suecia** en forma de **garantías de préstamos a favor de las compañías aéreas titulares de licencias suecas de explotación**, destinado a poner remedio a la grave perturbación de la economía de ese Estado miembro durante la pandemia de COVID-19, es conforme con el Derecho de la Unión. Más concretamente, dicho régimen tiene por objeto apoyar a las compañías aéreas titulares, a 1 de enero de 2020, de una licencia para realizar actividades comerciales de aviación, a excepción de las que realicen vuelos discrecionales.

→ [Sentencia Ryanair DAC/Comisión de 17 de febrero de 2021 \(T-238/20\)](#)

El Tribunal General validó el régimen de ayudas de Estado establecido por **Francia** en forma de **moratoria en el pago de tasas aeronáuticas** a favor de las compañías aéreas titulares de licencias francesas. En efecto, el Tribunal General consideró que ese régimen de ayudas, relativo a la tasa de aviación civil y la tasa de solidaridad de los billetes de avión adeudadas mensualmente durante el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020, era adecuado para hacer frente a los perjuicios económicos causados por la pandemia de COVID-19 y no constituía por tanto una discriminación contraria al Derecho de la Unión.

→ [Sentencia Ryanair DAC/Comisión de 17 de febrero de 2021 \(T-259/20\)](#)

El Tribunal General validó la ayuda, en forma de dos líneas de crédito renovables por un importe máximo de 1 500 millones de coronas suecas (SEK) cada una, establecida por **Suecia** y **Dinamarca** a favor de la compañía **SAS** por los perjuicios derivados de la anulación o de la reprogramación de sus vuelos como consecuencia de las restricciones de desplazamiento impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Consideró que, habida cuenta de que SAS tiene una cuota de mercado significativamente mayor que la de su competidor más cercano en estos dos Estados miembros, las ayudas no constituyen una discriminación ilegal.

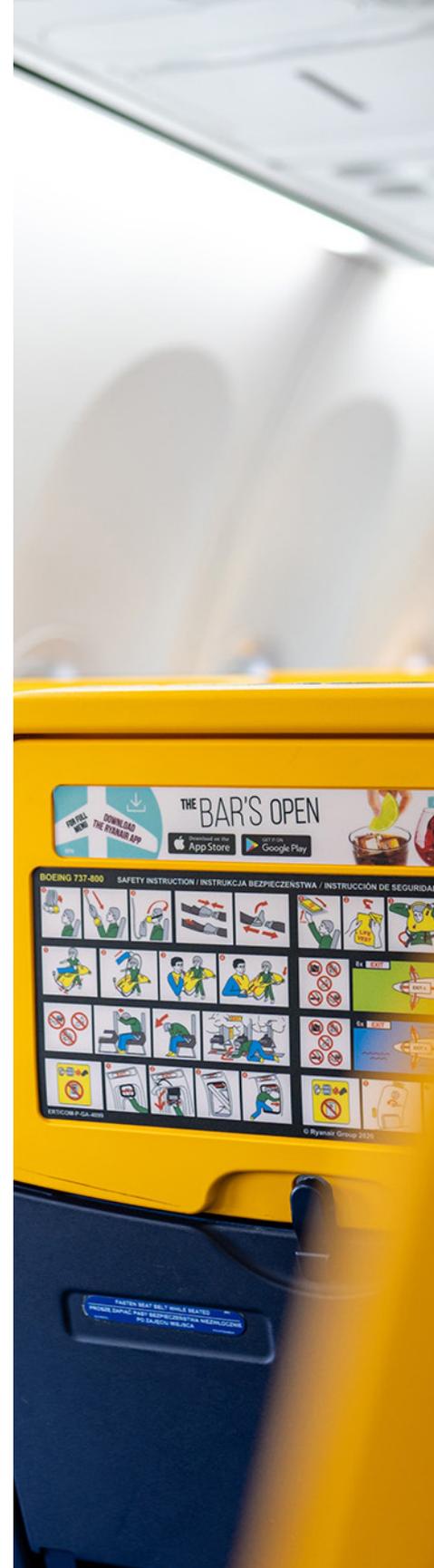
→ [Sentencias Ryanair DAC/Comisión de 14 de abril de 2021 \(T-378/20 y T-379/20\)](#)

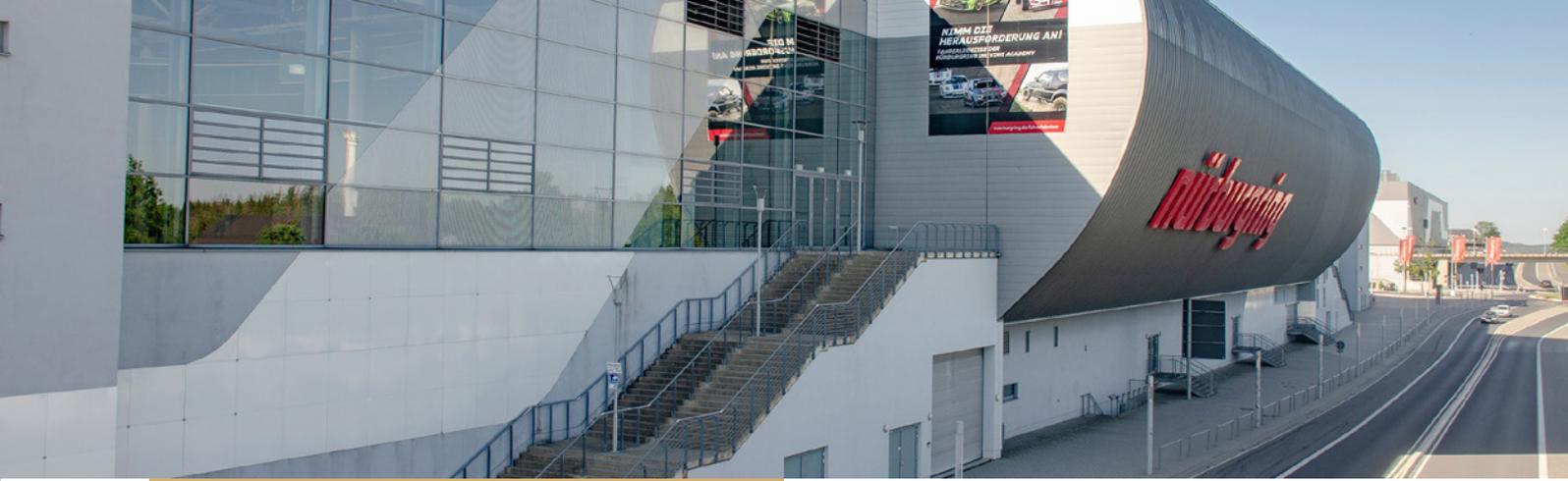
El Tribunal de Justicia declaró que la garantía de **Finlandia** a favor de la compañía aérea **Finnair** para ayudarla a obtener, de un fondo de pensiones, un préstamo de 600 millones de euros destinado a cubrir sus necesidades de capital circulante a raíz de la pandemia de COVID-19 es conforme con el Derecho de la Unión. La garantía era necesaria ante el riesgo de insolvencia de Finnair debido a la repentina caída de su actividad y a la imposibilidad de cubrir sus necesidades de liquidez acudiendo a los mercados crediticios.

→ [Sentencia Ryanair DAC/Comisión de 14 de abril de 2021 \(T-388/20\)](#)

El Tribunal General validó la decisión de la Comisión de autorizar el fondo de apoyo establecido por **España** para garantizar la solvencia de las **empresas no financieras** cuyos principales centros de trabajo se encontrasen en España, que fuesen consideradas sistémicas o estratégicas para la economía nacional y que atravesasen dificultades temporales a raíz de la pandemia de COVID-19. Destacó que la medida en cuestión, destinada a la realización de operaciones de recapitalización y dotada con un presupuesto de 10 000 millones de euros, constituye un régimen de ayudas de Estado, pero de carácter proporcionado y no discriminatorio.

→ [Sentencia Ryanair DAC/Comisión de 19 de mayo de 2021 \(T-628/20\)](#)





## Ayudas de Estado

El examen de la compatibilidad con el Derecho de la Unión de las subvenciones que los Estados miembros conceden a operadores económicos puede requerir una apreciación compleja y exhaustiva de las circunstancias que hayan llevado a las autoridades públicas a interferir en el juego de la competencia. En 2021, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General tuvieron que controlar, en varios asuntos de considerable importancia económica, la apreciación realizada por la Comisión, guardiana del cumplimiento de las normas de la Unión en materia de ayudas de Estado, con respecto a tales medidas nacionales.

El complejo de **Nürburgring**, situado en Alemania, comprende un circuito de carreras de automóviles y un parque de atracciones, entre otras instalaciones. A raíz de la insolvencia de sus propietarios, organismos de Derecho público, se vendió a una empresa privada. Aunque otros operadores económicos afirmaron que la venta se había realizado por debajo del precio de mercado y de forma discriminatoria, la Comisión decidió no tramitar un procedimiento de investigación formal. Al conocer de varios **recursos de casación** en relación con ese asunto, el Tribunal de Justicia anuló la decisión de la Comisión y la sentencia del Tribunal General que la confirmó y **ordenó a la Comisión que volviera a examinar si la venta del complejo del Nürburgring implicaba la concesión de una ayuda de Estado.**

→ [Sentencia \*Ja zum Nürburgring y otros\*/Comisión de 2 de septiembre de 2021 \(C-647/19 P y otros\)](#)

Mediante varias decisiones, la Comisión declaró que un laudo arbitral que fijaba para el productor griego de aluminio Mytilinaios una tarifa eléctrica supuestamente preferencial a pagar a DEI (productor y suministrador de electricidad griego) **no suponía, en realidad, la concesión de una ventaja.** El Tribunal General anuló esas decisiones por considerar que la Comisión debería haber examinado de forma diligente, suficiente y completa la posible concesión de una ventaja a Mytilinaios por el laudo arbitral y efectuar, para ello, apreciaciones económicas y técnicas complejas.

→ [Sentencia \*DEI\*/Comisión de 22 de septiembre de 2021 \(T-639/14 y otros\)](#)

Una cooperativa y varios patronos de pesca interpusieron un recurso contra la decisión de la Comisión de no formular objeciones en relación con las subvenciones para la realización de los primeros **parques eólicos marinos explotados en Francia**. El Tribunal General señaló que los demandantes no estaban legitimados para interponer ese recurso porque, por un lado, no estaban en relación de competencia con los operadores de esos parques eólicos y, por otro, no habían acreditado el riesgo de una incidencia concreta de las ayudas controvertidas en su situación.

→ [Sentencia CAPA y otros/Comisión de 15 de septiembre de 2021 \(T-777/19\)](#)





## Derecho social



El Tribunal de Justicia en el lugar de trabajo: Proteger los derechos de los trabajadores

[Ver vídeo en YouTube](#)



En 2021, el Tribunal de Justicia hubo de interpretar el Derecho de la Unión en el ámbito de la política social, en particular en lo que respecta a las condiciones de trabajo y a la protección social de los trabajadores. El legislador de la Unión ha establecido en esa materia normas mínimas que los Estados miembros deben respetar. Así, en materia de ordenación del tiempo de trabajo, el Derecho de la Unión establece prescripciones mínimas de seguridad y salud, previendo para los trabajadores períodos de descanso mínimo. Para garantizar el equilibrio entre la vida profesional, la vida privada y la vida familiar, también prevé reglas en materia de permiso parental. Por último, organiza la coordinación de los sistemas de seguridad social, con el fin de aplicar el principio de igualdad de trato para todos los trabajadores de la Unión. El Tribunal de Justicia tuvo que precisar asimismo las condiciones de acceso de los trabajadores nacionales de terceros países a las prestaciones nacionales.

.....

Al ser interrogado por un órgano jurisdiccional rumano sobre la interpretación de la Directiva relativa a la **ordenación del tiempo de trabajo**, el Tribunal de Justicia analizó la situación de expertos contratados por la Academia de Studii Economice din București (ASE) mediante una pluralidad de contratos de trabajo y que, en determinados días, acumularon las ocho horas trabajadas en el marco de la jornada de base y las horas trabajadas en el marco de uno u otros proyectos. Señaló que, cuando un trabajador ha celebrado con un mismo empresario varios contratos de trabajo, **el período mínimo de descanso diario se aplica a tales contratos considerados en su conjunto** y no a cada uno de ellos por separado.

→ [Sentencia Academia de Studii Economice din București/Organismul Intermediar pentru Programul Operațional Capital Uman — Ministerul Educației Naționale de 17 de marzo de 2021 \(C-585/19\)](#)

En el marco de un litigio entre un antiguo suboficial del ejército esloveno y el Ministerio de Defensa en relación con la remuneración de los servicios de imaginaria que había prestado, el Tribunal de Justicia precisó los casos en los que la **Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo** no se aplica a las **actividades ejercidas por militares**. Esta Directiva no se opone, por otra parte, a que un período de guardia durante el cual un militar esté obligado a permanecer en el cuartel en el que está destinado, sin realizar un trabajo efectivo, sea retribuido de manera diferente que un período de guardia durante el cual realiza prestaciones de trabajo efectivo.

→ [Sentencia \*Ministrstvo za obrambo\* de 15 de julio de 2021 \(C-742/19\)](#)

En un asunto prejudicial planteado por un órgano jurisdiccional luxemburgués, el Tribunal de Justicia interpretó la **Directiva por la que se aplica el Acuerdo Marco revisado sobre el permiso parental**. Señaló que **un Estado miembro no puede condicionar el derecho a un permiso parental a la exigencia de que el progenitor tuviese un empleo en el momento del nacimiento o de la adopción de su hijo**. Sin embargo, el Estado miembro puede exigir que el progenitor haya ocupado sin interrupción un puesto de trabajo durante un período mínimo de doce meses inmediatamente anterior al inicio del permiso parental.

→ [Sentencia \*XI/Caisse pour l'avenir des enfants\* de 25 de febrero de 2021 \(C-129/20\)](#)

En **Italia**, se denegó la concesión de un subsidio de natalidad y de un subsidio de maternidad a varios **nacionales de terceros países titulares de un permiso único de trabajo** obtenido en virtud de la normativa nacional por la que se transpone una Directiva de la Unión, por no tener el estatuto de residente de larga duración. Interrogada por la Corte costituzionale (Tribunal Constitucional, Italia), el Tribunal de Justicia consideró que esos nacionales de terceros países tenían derecho a beneficiarse de dichos subsidios tal como están previstos en la normativa italiana.

→ [Sentencia \*O. D. y otros/Istituto nazionale della previdenza sociale \(INPS\)\* de 2 de septiembre de 2021 \(C-350/20\)](#)





## Unión bancaria

La unión bancaria es un elemento fundamental de la Unión económica y monetaria de la Unión creada en respuesta a la crisis financiera de 2008 y a la subsiguiente crisis de deuda soberana en la zona euro. La unión bancaria tiene como objetivo que el sector bancario de la zona euro y, con carácter más general, de la Unión Europea, sea estable, seguro y fiable y contribuya por lo tanto a la estabilidad financiera general, a que los bancos puedan resistir a las crisis financieras y a aportar una solución a las dificultades de los bancos sin recurrir al dinero de los contribuyentes de la Unión y minimizando sus consecuencias en la economía de la Unión. Los Estados miembros de la zona euro forman parte de la unión bancaria, y aquellos que no están integrados en ella pueden participar a través de una colaboración estrecha con el Banco Central Europeo. El Tribunal de Justicia y el Tribunal General abordan a menudo cuestiones relacionadas con la unión bancaria.

.....

En junio de 2018, el Ministerio Fiscal letón acusó al gobernador del Banco de Letonia de diversos delitos de cohecho pasivo. En su condición de gobernador era también miembro del Consejo General y del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE). Habida cuenta de esta particularidad, el órgano jurisdiccional letón que conocía del asunto se preguntaba si el interesado podía beneficiarse de una inmunidad con arreglo al Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, que concede a los funcionarios y otros agentes de la Unión una inmunidad de jurisdicción respecto de todos los actos realizados por ellos con carácter oficial. El Tribunal de Justicia declaró que cuando una autoridad penal comprueba que es manifiesto que los actos llevados a cabo por el gobernador del banco central de un Estado miembro no han sido realizados por este en el marco de sus funciones, la inmunidad no resulta aplicable. **No son actos realizados con carácter oficial por dicho gobernador los actos de fraude, cohecho pasivo o blanqueo de capitales.**

➔ [Sentencia LG \*Generälprokuratūra\* de 30 de noviembre de 2021 \(C-3/20\)](#)

En 2016, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) emitió unas **Directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos de banca minorista**. Mediante un dictamen publicado en su sitio de Internet, la Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (Autoridad de Control Prudencial y de Resolución) (ACPR, Francia) anunció que cumplía dichas Directrices, haciéndolas así aplicables a todas las entidades financieras bajo su ámbito de control. La Fédération bancaire française (FBF) solicitó al Conseil d'État (Consejo de Estado, actuando como Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Francia) que anulara el dictamen de la ACPR al estimar que la ABE carecía de competencia para emitir tales Directrices. El Conseil d'État planteó una petición de decisión prejudicial ante el Tribunal de Justicia relativa a las vías de recurso disponibles para garantizar el control de la legalidad de las Directrices controvertidas y a la validez de estas Directrices. El Tribunal de Justicia señaló que el procedimiento de remisión prejudicial puede utilizarse para controlar la validez de tales Directrices y que, en ese caso, las directrices eran válidas.

→ **Sentencia FBF**  
de 15 de julio de 2021 (C-911/19)





## Medidas restrictivas y política extranjera

Las medidas restrictivas o «sanciones» constituyen un instrumento esencial de la Política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea. Se utilizan en el marco de una acción integrada y global que incluye en particular un diálogo político. La Unión recurre a ellas sobre todo para proteger los valores, los intereses fundamentales y la seguridad de la Unión, y para prevenir conflictos y reforzar la seguridad internacional. En efecto, las sanciones tienen como finalidad provocar un cambio político o de comportamiento por parte de las personas o entidades afectadas, con el fin de promover los objetivos de la PESC.

.....

Las «sanciones secundarias» se basan en la capacidad del Gobierno americano de utilizar la supremacía de su sistema financiero para obligar a entidades extranjeras a renunciar a realizar operaciones, por lo demás legales, con las personas sancionadas. El Derecho de la Unión prohíbe a esas entidades respetar dichas sanciones, salvo que dispongan de una autorización de la Comisión Europea cuando el incumplimiento de las legislaciones extranjeras vaya a lesionar gravemente los intereses de esas entidades. Deutsche Telekom puso fin unilateralmente, sin motivarlo expresamente y sin autorización de la Comisión, a todos los contratos de prestación de servicios que la vinculaban a la sucursal alemana del banco iraní Melli, propiedad del Estado iraní. El Tribunal de Justicia declaró que **la prohibición impuesta por el Derecho de la Unión de respetar las sanciones secundarias adoptadas por Estados Unidos contra Irán puede invocarse en un proceso civil**, incluso a falta de requerimiento o instrucción específicos por parte de una autoridad de Estados Unidos. El órgano jurisdiccional alemán ante el que acudió el banco iraní debe entonces ponderar el objetivo que persigue esa prohibición y la probabilidad de que Deutsche Telekom quede expuesta a pérdidas económicas, así como la magnitud de estas, en caso de que no ponga fin a sus relaciones comerciales ese banco.

→ [Sentencia Bank Melli Iran de 21 de diciembre de 2021 \(C-124/20\)](#)

En vista del deterioro de la situación de los derechos humanos, del Estado de Derecho y de la democracia, el Consejo de la Unión Europea adoptó, en 2017, un reglamento que introduce **medidas restrictivas contra Venezuela**. Ese Estado solicitó la anulación de tales medidas al Tribunal General, que consideró que Venezuela carecía de legitimación activa para recurrir ese Reglamento. El Tribunal de Justicia, que conoció del recurso de casación interpuesto contra dicha sentencia, consideró, por el contrario, que **ese Estado estaba efectivamente legitimado para impugnar un reglamento que introduce medidas restrictivas en su contra** y devolvió el asunto al Tribunal General para que se pronunciase sobre el fondo del recurso de anulación.

→ [Sentencia \*Venezuela/Consejo\* de 22 de junio de 2021 \(C-872/19 P\)](#)





## Espacio penal europeo

El espacio penal europeo se articula en torno a varios ejes: el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales, la aproximación del Derecho penal de los Estados miembros, el establecimiento de organismos integrados de cooperación y, por último, el fortalecimiento de la cooperación internacional en este ámbito. Así, el objetivo asignado a la Unión Europea de convertirse en un espacio de libertad, de seguridad y de justicia condujo a suprimir la extradición entre Estados miembros y a sustituirla por un mecanismo de entrega entre autoridades judiciales. La orden de detención europea constituye la primera concretización, en el ámbito del Derecho penal, del principio de reconocimiento mutuo, que es la piedra angular de la cooperación judicial entre Estados miembros. Consiste en una resolución judicial de un Estado miembro dirigida a la detención y entrega de una persona buscada en otro Estado miembro para el ejercicio de acciones penales o para la ejecución de una pena o una medida de seguridad privativas de libertad. Las decisiones relativas a la ejecución de la orden de detención europea deben ser objeto de controles suficientes en el ámbito nacional y es posible que surjan problemas de interpretación, por lo que se recurre al Tribunal de Justicia para que resuelva esas dificultades.

.....

En un asunto relativo a la **ejecución en Irlanda de una orden de detención europea emitida por el Reino Unido antes de su retirada de la Unión Europea**, el Tribunal de Justicia declaró que las disposiciones relativas al régimen de la orden de detención europea respecto al Reino Unido que se establecen en el Acuerdo de Retirada y las disposiciones relativas al nuevo mecanismo de entrega que se contemplan en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y ese tercer Estado son vinculantes para Irlanda. La inclusión de estas disposiciones en dichos Acuerdos no justificaba que se añadiera una base jurídica relativa al espacio de libertad, seguridad y justicia a los efectos de su celebración, de modo que dichas disposiciones no exigían que Irlanda tuviera la posibilidad de optar por quedar o no sujeta a ellas.

➔ [Sentencia \*Governor of Cloverhill Prison y otros\* de 16 de noviembre de 2021 \(C-479/21 PPU\)](#)

# B | Las cifras clave de la actividad judicial

## Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia conoce fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**, cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él y somete el asunto al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.), existe un **procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»)**.
- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
  - obtener la anulación de un acto de la Unión (**«recurso de anulación»**) o
  - declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado miembro (**«recurso por incumplimiento»**). Si el Estado miembro no se atiene a la sentencia en que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado «recurso por **“doble incumplimiento”**», puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.
- Solicitudes de **dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevea concluir con un Estado tercero o una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (Parlamento, Consejo o Comisión).



# 838

Asuntos planteados

Procedimientos  
prejudiciales

# 567

entre ellos **9** PPU

Principales  
Estados miembros  
de origen de las  
peticiones

Alemania	106
Bulgaria	58
Italia	46
Rumanía	38
Austria	37

Recursos directos

# 29

entre ellos

# 22

recursos por  
incumplimiento y

# 1

recurso  
por «doble  
incumplimiento»

# 232

recursos de casación  
interpuestos  
contra resoluciones  
del Tribunal General

# 12

solicitudes  
de asistencia  
jurídica



Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



# 772

Asuntos resueltos

**Procedimientos  
prejudiciales**

# 547

entre ellos 9 PPU

# 30

**Recursos directos**

de los cuales

# 30

incumplimientos declarados  
contra 11 Estados miembros

# 183

**Recursos de casación**  
contra resoluciones  
del Tribunal General

de los que

# 23

dieron lugar a la anulación de la  
resolución del Tribunal General

# 1

Solicitud de dictamen

Duración medida  
de los procedimientos

# 16,6

 meses

# 3,7

 meses

Duración media de  
los procedimientos  
prejudiciales de urgencia





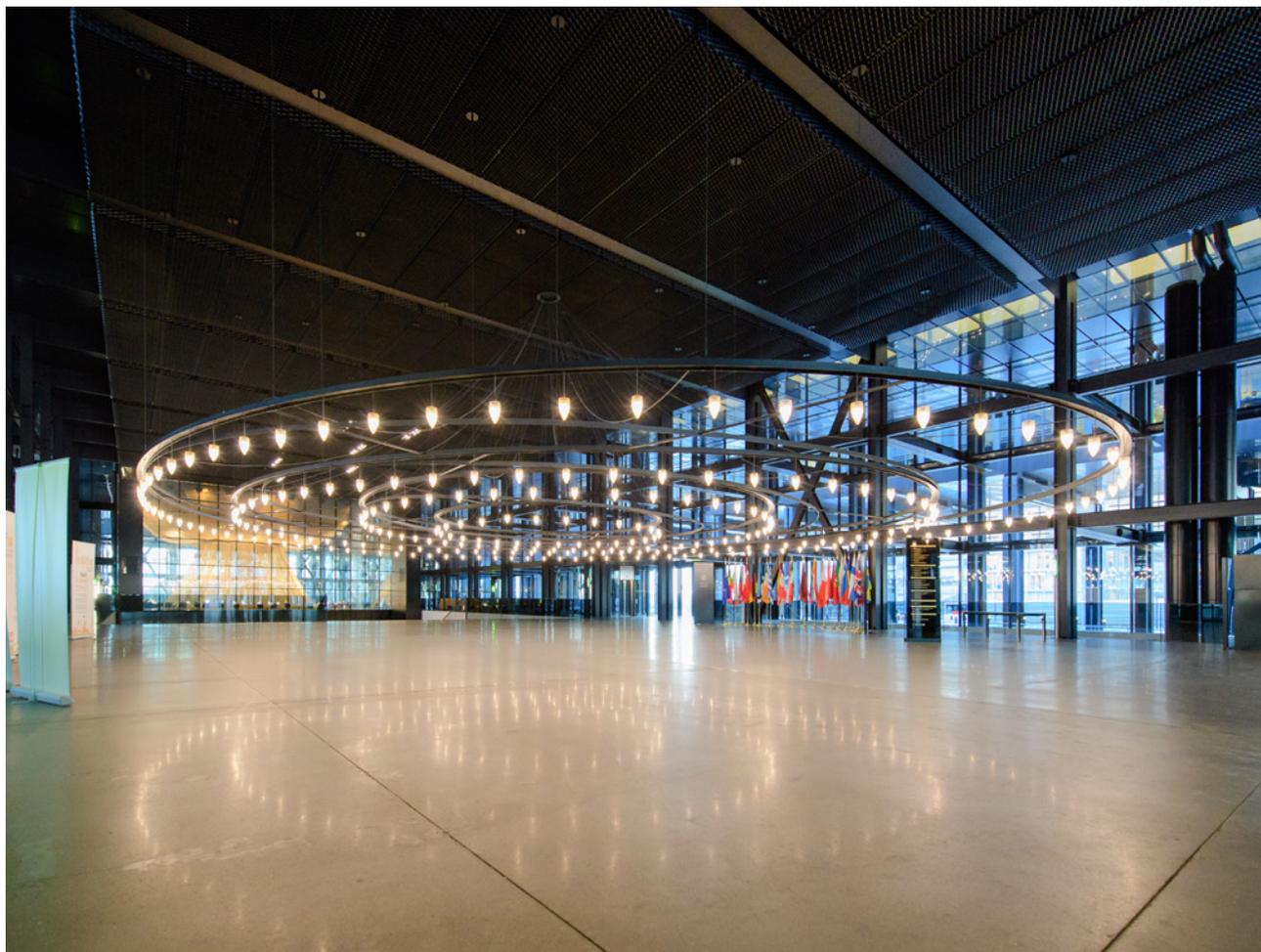
# 1 113

Asuntos pendientes

a 31 de diciembre  
de 2021

## Principales materias tratadas

Agricultura	24
Ayudas de Estado y competencia	115
Derecho social	64
Espacio de libertad, seguridad y justicia	136
Fiscalidad	80
Libertades de circulación y de establecimiento y mercado interior	77
Medio ambiente	45
Propiedad intelectual e industrial	49
Protección de los consumidores	63
Transporte	61
Unión aduanera	17







# Miembros

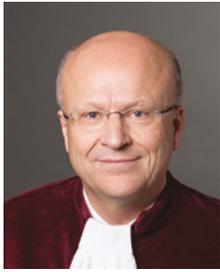
# del Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia está compuesto por 27 Jueces y 11 Abogados Generales.

Los Jueces y los Abogados Generales son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos propuestos para el ejercicio de las funciones de que se trate. Su mandato es de seis años con posibilidad de renovación.

Se eligen entre personalidades que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus países respectivos, de las más altas funciones jurisdiccionales o sean jurisconsultos de reconocida competencia.





**K. Lenaerts**  
Presidente



**L. Bay Larsen**  
Vicepresidente



**A. Arabadjiev**  
Presidente  
de la Sala Primera



**A. Prechal**  
Presidenta  
de la Sala Segunda



**K. Jürimäe**  
Presidenta  
de la Sala Tercera



**C. Lycourgos**  
Presidente  
de la Sala Cuarta



**E. Regan**  
Presidente  
de la Sala Quinta



**M. Szpunar**  
Primer  
Abogado General



**S. Rodin**  
Presidente  
de la Sala Novena



**I. Jarukaitis**  
Presidente  
de la Sala Décima



**N. Jääskinen**  
Presidente  
de la Sala Octava



**I. Ziemele**  
Presidenta  
de la Sala Sexta



**J. Passer**  
Presidente  
de la Sala Séptima



**J. Kokott**  
Abogada General



**M. Ilešič**  
Juez



**J.-C. Bonichot**  
Juez



**T. von Danwitz**  
Juez



**M. Safjan**  
Juez



**F. Biltgen**  
Juez



**M. Campos  
Sánchez-Bordona**  
Abogado General



**P. G. Xuereb**  
Juez



**N. J. Cardoso da  
Silva Piçarra**  
Juez



**L. S. Rossi**  
Juez



**G. Pitruzzella**  
Abogado General



**P. Pikamäe**  
Abogado General



**A. Kumin**  
Juez



**N. Wahl**  
Juez



**J. Richard  
de la Tour**  
Abogado General



**A. Rantos**  
Abogado General



**D. Gratsias**  
Juez



**M. L. Arastey  
Sahún**  
Juez



**A. M. Collins**  
Abogado General



**M. Gavalec**  
Juez



**N. Emiliou**  
Abogado General



**Z. Csehi**  
Juez



**O. Spineanu-  
Matei**  
Juez



**T. Čápetá**  
Abogada General



**L. Medina**  
Abogada General



**A. Calot Escobar**  
Secretario

# Composición del Tribunal de Justicia

(Orden protocolario a 31 de diciembre de 2021)

## **Primera fila, de izquierda a derecha:**

Sr. M. Szpunar, Primer Abogado General; Sr. C. Lycourgos, Presidente de Sala; Sra. A. Prechal, Presidenta de Sala; Sr. L. Bay Larsen, Vicepresidente; Sr. K. Lenaerts, Presidente; Sr. A. Arabadjiev, Presidente de Sala; Sra. K. Jürimäe, Presidenta de Sala; Sres. E. Regan y S. Rodin, Presidentes de Sala

## **Segunda fila, de izquierda a derecha:**

Sres. T. von Danwitz y M. Ilešič, Jueces; Sres. J. Passer, N. Jääskinen e I. Jarukaitis, Presidentes de Sala; Sra. I. Ziemele, Presidenta de Sala; Sra. J. Kokott, Abogada General, y Sr. J.-C. Bonichot, Juez

## **Tercera fila, de izquierda a derecha:**

Sr. P. Pikamäe, Abogado General; Sra. L. S. Rossi, Juez; Sres. P. G. Xuereb, F. Biltgen y M. Safjan, Jueces; Sr. M. Campos Sánchez-Bordona, Abogado General; Sr. N. J. Piçarra, Juez, y Sr. G. Pitruzzella, Abogado General

## **Cuarta fila, de izquierda a derecha:**

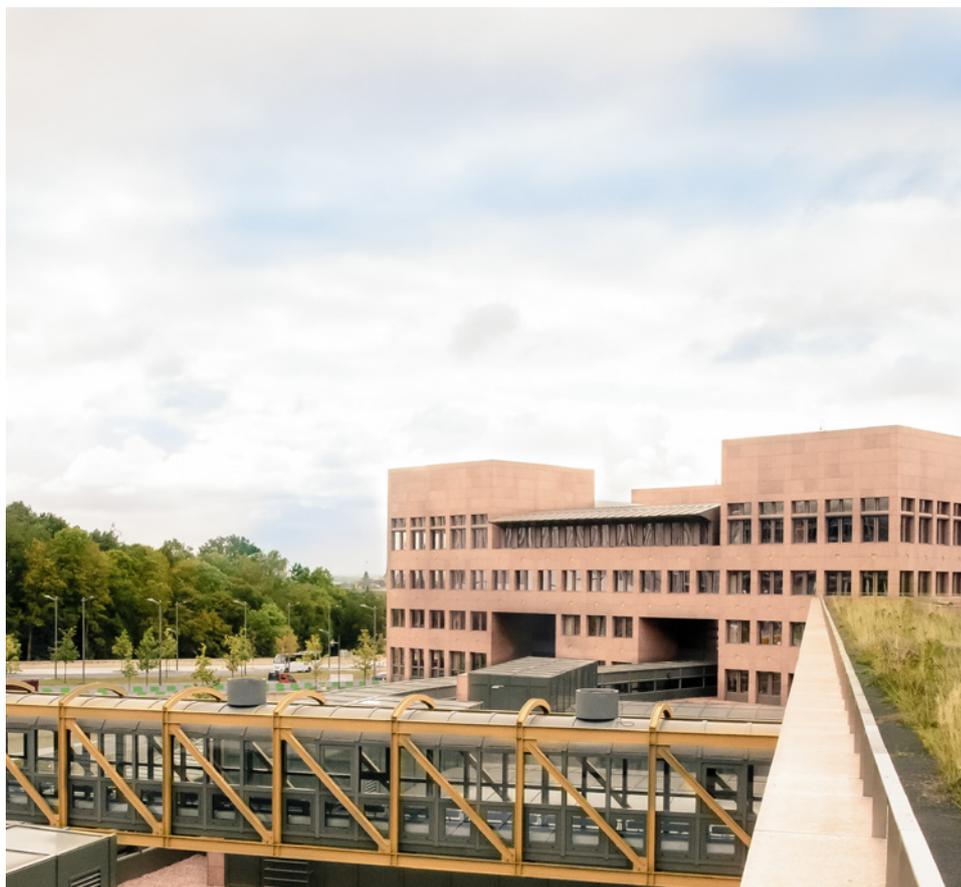
Sra. M.L. Arastey Sahún, Juez; Sr. A. Rantos, Abogado General; Sres. N. Wahl y A. Kumin, Jueces; Sr. J. Richard de la Tour, Abogado General; Sr. D. Gratsias, Juez, y Sr. A. M. Collins, Abogado General

## **Quinta fila, de izquierda a derecha:**

Sra. L. Medina, Abogada General; Sra. O. Spineanu-Matei, Juez; Sr. N. Emiliou, Abogado General; Sres. M. Gavalec y Z. Csehi, Jueces; Sra. T. Čápetá, Abogada General, y Sr. A. Calot Escobar, Secretario



# Tribunal General



El Tribunal General conoce, en primera instancia, de los recursos directos interpuestos **por personas físicas o jurídicas (sociedades, asociaciones, etc.) y por los Estados miembros** contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes. Gran parte de su contencioso es de naturaleza económica: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de Función Pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las resoluciones del Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En los asuntos que ya hayan sido objeto de un doble examen (por una sala de recurso independiente y posteriormente por el Tribunal General), el Tribunal de Justicia únicamente admite a trámite el recurso de casación si dicho recurso suscita una cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión.



## 882

Asuntos planteados

## 785

Recursos directos  
de los cuales

### 80

Ayudas de Estado  
y competencia (incluidos  
4 recursos interpuestos por  
Estados miembros)

### 308

Propiedad intelectual  
e industrial

### 81

Función Pública de la Unión

### 316

Recursos directos en  
otras materias (incluidos  
11 recursos interpuestos  
por los Estados miembros)

## 70

Solicitudes de  
asistencia jurídica

Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.





# 951

Asuntos resueltos

# 836

Recursos directos  
de los cuales

# 81

Ayudas de Estado y competencia

# 307

Propiedad intelectual  
e industrial

# 128

Función Pública de la Unión

# 320

Recursos directos  
en otras materias

Duración medida  
de los procedimientos

# 17,3

 meses

# 29 %

Proporción de resoluciones  
recurridas en casación ante  
el Tribunal de Justicia



# 1 428

Asuntos pendientes

a 31 de diciembre  
de 2021

## Principales materias del recurso

Acceso a los documentos	44
Agricultura	23
Ayudas de Estado	273
Competencia	96
Contratación pública	25
Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea	133
Medidas restrictivas	51
Medio ambiente	16
Política económica y monetaria	179
Propiedad intelectual e industrial	320





# Miembros

# del Tribunal General

El Tribunal General se compone de dos Jueces por Estado miembro desde el 1 de septiembre de 2019. Los Jueces son designados de común acuerdo por los Estados miembros para un mandato de seis años renovable. Los Jueces designan de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente por un período de tres años renovable. Desarrollan sus funciones con toda imparcialidad.





**M. van der Woude**  
Presidente



**S. Pappasavvas**  
Vicepresidente



**H. Kanninen**  
Presidente de Sala



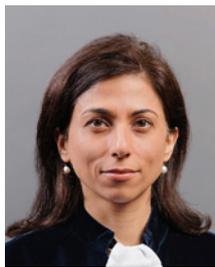
**V. Tomljenović**  
Presidenta de Sala



**S. Gervasoni**  
Presidente de Sala



**D. Spielmann**  
Presidente de Sala



**A. Marcoulli**  
Presidenta de Sala



**R. da Silva Passos**  
Presidente de Sala



**J. Svaningsen**  
Presidente de Sala



**M. J. Costeira**  
Presidenta de Sala



**A. Kornezov**  
Presidente de Sala



**G. De Baere**  
Presidente de Sala



**M. Jaeger**  
Juez



**S. Frimodt Nielsen**  
Juez



**J. Schwarcz**  
Juez



**M. Kancheva**  
Juez



**E. Buttigieg**  
Juez



**V. Kreuzschitz**  
Juez



**L. Madise**  
Juez



**C. Iliopoulos**  
Juez



**V. Valančius**  
Juez



**N. Póltorak**  
Juez



**F. Schalin**  
Juez



**I. Reine**  
Juez



**R. Barents**  
Juez



**P. Nihoul**  
Juez



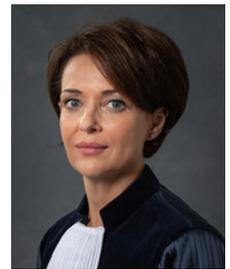
**U. Öberg**  
Juez



**K. Kowalik-  
Bańczyk**  
Juez



**C. Mac Eochaidh**  
Juez



**R. Frenco**  
Juez



**T. Pynnä**  
Juez



**L. Truchot**  
Juez



**J. Laitenberger**  
Juez



**R. Mastroianni**  
Juez



**J. Martín y Pérez  
de Nanclares**  
Juez



**O. Porchia**  
Juez



**G. Hesse**  
Juez



**M. Sampol  
Pucurull**  
Juez



**M. Stancu**  
Juez



**P. Škvařilová-  
Pelzl**  
Juez



**I. Nõmm**  
Juez



**G. Steinfatt**  
Juez



**R. Norkus**  
Juez



**T. Perišin**  
Juez



**D. Petrlík**  
Juez



**M. Brkan**  
Juez



**P. Zilgalvis**  
Juez



**K. A. Kecsmár**  
Juez



**I. Gâlea**  
Juez



**E. Coulon**  
Secretario







# 3

---

**Acompañando a la institución  
hacia una nueva etapa  
de su historia**



# A | Introducción del Secretario



**El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente.**

El año 2021 ha sido, para los servicios de la institución, un año de consolidación de los nuevos métodos aplicados en 2020 con el fin de garantizar la continuidad y la calidad del servicio público de la justicia europea, dentro de un contexto marcado por la continuación de la crisis ocasionada por la pandemia y por la adaptabilidad que ha exigido tanto desde el punto de vista institucional como personal. Entre los logros alcanzados se incluyen la desmaterialización y simplificación de los flujos de toma de decisiones, una mayor responsabilidad de los colaboradores y la instauración de un nuevo equilibrio entre vida profesional y vida privada. Los excelentes resultados del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, así como el Premio a la buena administración de la Defensora del Pueblo Europea otorgado al Tribunal de Justicia por su proyecto «Vistas a distancia» en la categoría de innovación/transformación, constituyen por tanto para el conjunto de los servicios una fuente de reconocimiento y de motivación para seguir en esta senda.

El año 2021 también nos ha brindado la oportunidad de ampliar y de acelerar la transformación del funcionamiento de los servicios, con el lanzamiento de varios proyectos estructurales que tendrán incidencia de cara al futuro.

Se trata, en primer lugar, de **intensificar el apoyo que se brinda a los órganos jurisdiccionales**, cuya carga de trabajo, en particular la del Tribunal de Justicia, ha alcanzado niveles inéditos. Existen así proyectos en curso para desarrollar los sistemas de información en el ámbito jurisdiccional con fines de búsqueda y de asistencia a la redacción y para reforzar el apoyo directo a la actividad jurisdiccional que se presta a los gabinetes de los miembros de los órganos jurisdiccionales. Asimismo, se está llevando a cabo una reflexión con el fin de examinar los medios, principalmente técnicos, que permiten acelerar el conocimiento del contenido de los documentos procesales.

La institución podrá apoyarse en las posibilidades que ofrecen las herramientas digitales. Los ejemplos no escasean: digitalización de los flujos de documentos y de los procesos de toma de decisiones tanto administrativas (con la finalización del proyecto de gestión documental HAN) como jurisdiccionales (con el proyecto de sistema integrado de gestión de asuntos, denominado «SIGA», que supone una estrecha colaboración entre todos los servicios, las

secretarías y los gabinetes de los miembros de los órganos jurisdiccionales). Estos dos proyectos ofrecen importantes perspectivas de simplificación de los procesos, de seguimiento de los procedimientos, de búsqueda y de asistencia en la tramitación de asuntos. Los servicios informáticos velan, de forma paralela, sobre los aspectos tecnológicos y ponen a prueba distintas herramientas de tecnología avanzada, por ejemplo herramientas relacionadas con el espacio de trabajo o con la inteligencia artificial.

En segundo lugar, el Tribunal de Justicia seguirá **cumpliendo plenamente su compromiso con el multilingüismo**, consistente en garantizar **la amplitud de su cobertura lingüística y la calidad de sus prestaciones** de traducción jurídica y de interpretación. Se trata de un **saber hacer único en el mundo**, que debe mantenerse y desarrollarse incorporando las posibilidades vinculadas al progreso tecnológico, sobre todo para hacer frente al incremento de la carga de trabajo. Tras el concepto de «multilingüismo» se encuentra la capacidad del Tribunal de Justicia de dirigirse a cada justiciable y cada ciudadano en su propio idioma. Es pues un reto de accesibilidad y de legitimidad de la justicia de la Unión, pero también de preservación de la diversidad cultural y lingüística de la Unión en su conjunto. Ese es el significado del «enfoque multilingüismo» que el Tribunal de Justicia persigue desde hace varios años a través de un conjunto de acciones y de acontecimientos que ponen de relieve el valor del multilingüismo y el compromiso del Tribunal de Justicia en su favor. El Jardín del Multilingüismo, cuyas obras han comenzado este año, será una de sus manifestaciones, perenne y visible, entre otros proyectos futuros.

En tercer lugar, es importante **aproximar el Tribunal de Justicia aún más a los ciudadanos**, haciéndolo más accesible y dándolo a conocer en mayor medida. Ahora más que nunca, el Tribunal de Justicia debe adoptar decisiones que tienen una gran trascendencia política y social en los Estados miembros y en los ciudadanos: política económica y monetaria, Estado de Derecho, derecho de asilo, lucha contra el terrorismo, derechos fundamentales... El alcance de las consecuencias de esas resoluciones, a menudo complejas, exige una **labor de comunicación y de explicación** para que los ciudadanos estén en condiciones de comprender y apreciar el papel fundamental de los órganos jurisdiccionales de la Unión. Conviene destacar dos proyectos innovadores encaminados a lograr ese objetivo.

Un proyecto que se encuentra en curso debería permitir ofrecer próximamente, de forma experimental, el **webstreaming de determinadas vistas de la Gran Sala**, dando un nuevo sentido al principio de publicidad de las vistas, acorde a los medios tecnológicos contemporáneos. Todo estudiante de Derecho, periodista, juez nacional o ciudadano interesado podría asistir, desde su lugar de residencia, a las vistas orales del Tribunal de Justicia sin tener que desplazarse a Luxemburgo y en todas las lenguas cubiertas por la interpretación que se ofrece en las vistas. Esta posibilidad constituiría una ventana abierta al mundo entero sobre la realidad cotidiana de su actividad jurisdiccional.



Por otro lado, el proyecto de **visitas a distancia**, cuya fase piloto se llevó a cabo en 2021 con clases de institutos de varios países de Europa, permitirá diversificar la oferta de acogida de visitantes: la mayor parte de los ciudadanos europeos que no se pueden desplazar a Luxemburgo tendrán la posibilidad de visitar el Tribunal de Justicia en condiciones lo más parecidas posible a las que se ofrecen a los visitantes presenciales. Esta innovación rompe las barreras inherentes a la distancia geográfica y a la percepción de inaccesibilidad que el Tribunal de Justicia puede suscitar en un público determinado. Gracias a las nuevas tecnologías, el Tribunal de Justicia puede acercarse por fin de forma virtual a todos los ciudadanos de los Estados miembros.

En cuarto y último lugar, esos proyectos futuros irán acompañados de una **ambiciosa gestión de las personas**, que constituye el centro de la política del Tribunal de Justicia en materia de recursos humanos. Las organizaciones, públicas o privadas, nacionales o europeas, desean dar respuesta al nuevo contexto marcado por el desarrollo del teletrabajo, por la aspiración de los colaboradores hacia una mayor autonomía y por las expectativas de las nuevas generaciones. Con el fin de llevar a buen fin los importantes proyectos que se ha propuesto, el Tribunal de Justicia se ha sumado a ese movimiento para poder apoyarse, como hasta este momento, en colaboradores comprometidos y capacitados. Ello exige adoptar un planteamiento global de la gestión de los recursos humanos, desde los procedimientos selectivos hasta la preparación para la jubilación, pasando por el desarrollo de competencias a través de la formación inicial y continua, el *job-shadowing* y las tutorías, sin olvidar la gestión de la carrera y las perspectivas de movilidad intra e interinstitucional. Para seguir apostando por la excelencia, corresponde al Tribunal de Justicia generar condiciones de trabajo estimulantes y dinámicas. Resulta a tal efecto imprescindible acometer una actuación fundamental, que debe constituir el telón de fondo permanente de las directrices que se adopten en el marco de la administración de los servicios: la integración, en toda la vida de la institución, de las cuestiones relacionadas con la diversidad y la inclusión.

Les emplazo el año que viene para hacer balance de 2022, año en que se conmemora el 70.º aniversario del Tribunal de Justicia, decano de las instituciones de la Unión.



Alfredo Calot Escobar  
Secretario del Tribunal de Justicia







## rEUnidos en Riga, un diálogo judicial excepcional para una Europa unida



*Testimonio del Sr. Inguss Kalniņš,  
antiguo consejero de la Presidencia del Tribunal Constitucional de Letonia*

Por primera vez en la historia de la Unión Europea, jueces representantes de los tribunales y órganos jurisdiccionales constitucionales de los Estados miembros de la Unión y miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se han reunido para debatir sobre las tradiciones jurídicas comunes de la Unión y sobre el modo de conciliarlas con las tradiciones constitucionales e identidades nacionales de los Estados miembros. La conferencia tenía por título «Unida en la diversidad: entre tradiciones constitucionales comunes e identidades nacionales». Fue organizada conjuntamente por el Latvijas Republikas Satversmes tiesa (Tribunal Constitucional, Letonia) y el Tribunal de Justicia y se celebró los días 2 y 3 de septiembre de 2021 en Riga, Letonia. La idea de una conferencia conjunta para la apertura de un diálogo entre los tribunales constitucionales y el Tribunal de Justicia fue formulada en 2019 por la Sra. Ineta Ziemele, a la sazón Presidenta del Tribunal Constitucional de Letonia, y fue plenamente respaldada por el Presidente del Tribunal de Justicia, el Sr. Koen Lenaerts. Han hecho falta dos años para que se convirtiera en realidad, sobre todo por los obstáculos derivados de la pandemia de COVID-19.

La particular estructura de la conferencia, al igual que la oportunidad de reunirse por fin en persona, han sido muy agradables y han otorgado al acontecimiento unas dinámicas que lo han convertido en un éxito, tanto desde el punto de vista organizativo como sustancial. Todos los órganos jurisdiccionales presentes participaron de forma activa en debates francos y abiertos, con excelentes intervenciones y conclusiones publicadas desde entonces en una recopilación.



Llegar a un acuerdo común sobre la necesidad de entablar ese diálogo y de mantenerlo en el futuro es, ya de por sí, significativo.

Los medios de comunicación nacionales e internacionales y las redes sociales (#RigaJusticeConference) dieron amplia cobertura al evento. Además, el Tribunal Constitucional de Letonia emitió el primer episodio de su servicio de audio por encargo titulado «Tversme» con el Sr. Koen Lenaerts, Presidente del Tribunal de Justicia, como invitado de honor, con el fin de destacar la importancia del diálogo.





## El Foro de magistrados, momento único de reencuentro e intercambio



*Testimonio de D.ª María José Hernández Vitoria,*

*Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Estoy encantada de poder compartir mi experiencia en el Foro de Magistrados Europeos que se celebró en Luxemburgo entre los días 20 y 22 de noviembre de 2021. El programa del Foro incluía sesiones de trabajo con temas muy diferentes, por lo que me referiré a los seminarios a los que asistí en persona.

Algunas de las cuestiones planteadas por los magistrados intervinientes y debatidas por los participantes constituyen una aportación muy interesante para el ejercicio de la actividad jurisdiccional. Deseo mencionar, en particular, la reflexión realizada en torno al derecho a la tutela judicial efectiva y a un tribunal imparcial, al papel que desempeña el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la

Unión Europea y a su alcance, particularmente desde el punto de vista del derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial. El Foro nos proporcionó una visión completa de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre ese precepto y sobre la base jurídica a la que ha recurrido para fundamentar su jurisprudencia más reciente desde 2018 (véase el asunto C-64/16, Associação Sindical dos Juízes Portugueses). En esas sentencias, varias normas del Tratado de la Unión Europea (TUE) se ponen en relación con el artículo 47 de la Carta, como, por ejemplo, la disposición según la cual «los Estados miembros establecerán las vías de recurso necesarias para garantizar la tutela judicial efectiva en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión» (artículo 19 TUE, apartado 1); la que enuncia los valores de la Unión, entre ellos el Estado de Derecho (artículo 2 TUE), el principio de cooperación leal entre Estados miembros (artículo 4 TUE, apartado 3) y las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (artículos 6 TUE y 13 TUE). Todos nosotros, magistrados europeos, jueces que contribuimos a la construcción del Derecho de la Unión, pudimos extraer enseñanzas útiles para aplicar en el ámbito nacional las disposiciones del artículo 47 de la Carta.

Otro aspecto que se analizó en profundidad en el marco del Foro 2021 fue la independencia judicial, cuestión que no solo afecta a la organización judicial de cada Estado miembro de la Unión, sino también a cada miembro del Poder Judicial de esos Estados. Así, se recordó que no basta con que un órgano jurisdiccional haya sido establecido por la ley, sino que además es preciso velar por que no mantenga vínculos orgánicos o funcionales con los Poderes a los que ha de supervisar. Como ejemplo, estudiamos el caso de la orden de detención europea: el Tribunal de Justicia ha declarado que los principios de reconocimiento mutuo y de confianza mutua entre Estados miembros pueden estar limitados en circunstancias excepcionales, lo cual implica que es preciso examinar con carácter prioritario si un Estado que exige a otro la entrega de una persona tiene un sistema judicial que presenta deficiencias en cuanto al respeto del principio de independencia judicial. Esta discusión, muy útil por ser eminentemente práctica, permitirá a los magistrados nacionales resolver sus dudas, cada vez más habituales, a la hora de tomar decisiones.

Mis compañeros y yo misma también comentamos las condiciones de ejercicio de nuestra profesión refiriéndonos a nuestro deber de imparcialidad, pero también a nuestro derecho a estar protegidos frente a presiones externas. Mencionamos una serie de medidas legislativas de varios Estados miembros que afectan a la carrera judicial, como los procedimientos disciplinarios o las normas sobre responsabilidad de los jueces, y que no responden a los principios del Derecho de la Unión.

Por último, gracias al Foro 2021, tuvimos la oportunidad de asistir a una vista oral ante la Gran Sala en un asunto que precisamente trataba de la conformidad con el Derecho de la Unión de normas relativas al procedimiento disciplinario de los magistrados adoptadas por un Estado miembro. Para todos los participantes en el Foro 2021, ese ejercicio práctico de Derecho de la Unión nos permitió descubrir el funcionamiento de la justicia de la Unión sobre todo gracias a las preguntas formuladas a los representantes de las partes por los miembros de la Gran Sala. Sus preguntas pusieron de manifiesto el razonamiento jurídico que debe aplicarse para resolver un problema de una naturaleza tan compleja.

Mi participación en el Foro 2021 resultó muy enriquecedora. Los conocimientos adquiridos gracias a ella me han permitido aclarar distintos conceptos jurídicos muy útiles en mi trabajo cotidiano, en el que cada vez se aprecia más el peso de las aportaciones del Tribunal de Justicia. Dejé el Foro 2021 con un sentimiento de gran satisfacción, la de ser miembro de una Unión Europea que nos proporciona normas jurídicas que permiten la coexistencia pacífica de personas y países distintos y la de haberme codeado con su institución judicial, que, a través de la interpretación y aplicación de la ley, nos ayuda a estructurar la idea de ciudadanía de la Unión.

Gracias a su extraordinaria organización, el Foro 2021 constituyó un momento de intercambio y encuentro entre profesionales de la justicia en cuya presente edición pude observar una gran proximidad y compañerismo entre los participantes y los miembros de la institución, que se implicaron a fondo en que ese acontecimiento resultara un éxito.





## Las relaciones con el público

**El diálogo con los profesionales del Derecho y con el público en general prosiguió en 2021. Aunque se mantuvieron los cauces tradicionales, este diálogo se intensificó en el plano virtual, en particular gracias a los servicios de videoconferencia y las plataformas de redes sociales.**



# 131

Vistas  
orales por  
videoconferencia

La crisis sanitaria que marcó los años 2020 y 2021, por las dificultades que ha planteado a los ciudadanos de la Unión Europea, sobre todo en lo que respecta a sus desplazamientos, ha llevado al Tribunal de Justicia a intensificar sus iniciativas de cara al público. Por lo tanto, la crisis ha sido un elemento determinante para el establecimiento de nuevas formas de comunicación y un acelerador para la culminación de proyectos iniciados antes de que sobreviniese la pandemia. El Tribunal de Justicia mantiene una política de apertura frente a los ciudadanos con el fin de que puedan conocer mejor sus derechos a través de la jurisprudencia de los dos órganos jurisdiccionales de la institución. Esa política se ha intensificado tanto por el uso de medios de comunicación tradicionales como por el establecimiento de nuevas ofertas dirigidas al público.

Las vistas a distancia, instauradas en 2020 para garantizar la continuidad del servicio público europeo de la justicia, constituyen una innovación que le ha valido a la institución el Premio a la buena administración de 2021 otorgado por la Defensora del Pueblo Europea, concedido por la excelencia en la innovación y la transformación. En 2021, **las videoconferencias se utilizaron en 131 vistas orales** ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia. Esas vistas a distancia han abierto la puerta a la posibilidad de retransmitir, a corto plazo, las vistas orales.

# 231

comunicados  
de prensa

Los comunicados de prensa destinados a informar en tiempo real a los periodistas y profesionales sobre las resoluciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General tan pronto como son dictadas, para que el público pueda tener conocimiento de ellas, han aumentado significativamente con respecto a 2021. En 2021 se publicaron **231 comunicados de prensa**, es decir, **teniendo en cuenta todas las versiones lingüísticas disponibles en el sitio web y transmitidas a los suscriptores, 3 206 comunicados de prensa.**

# 3 206

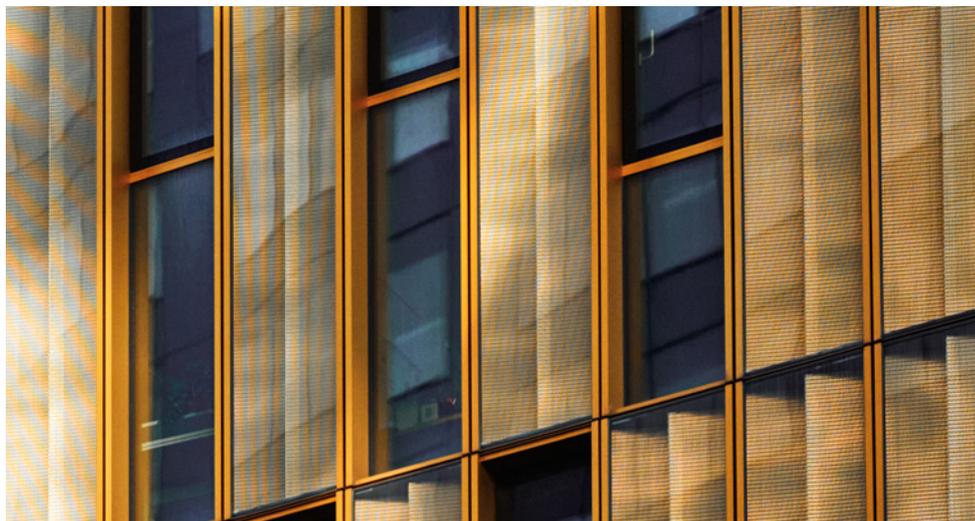
versiones  
lingüísticas  
en el sitio web  
Curia



Los agregados de prensa de la Dirección de Comunicación dedicaron sus esfuerzos y competencias a explicar las sentencias, los autos y las conclusiones, pero también los asuntos en curso, multiplicando los contactos con periodistas de los Estados miembros para proporcionarles información de primera mano, concienciarles sobre los asuntos importantes y explicarles la solución adoptada por los órganos jurisdiccionales a cuestiones jurídicas planteadas en los asuntos. Así, los agregados de prensa difundieron **601 cartas informativas**, principalmente dirigidas a periodistas pero también a profesionales del Derecho, y transmitieron **630 «noticias breves»** sobre asuntos que no fueron objeto de comunicados de prensa. Además, en lo que respecta a las solicitudes de información particulares sobre el funcionamiento de la institución o sobre asuntos concretos, en 2021 se recibieron y tramitaron **12 538 correos electrónicos** y **7 182 llamadas telefónicas** (en la lengua de cada solicitante), y, de conformidad con la normativa aplicable, el Tribunal de Justicia accedió a **110 solicitudes de documentos administrativos y de archivos históricos**.

La institución, presente en Twitter desde 2013, ha seguido utilizando esa plataforma para informar al público en general a través de sus dos cuentas, una en francés y la otra en inglés, que suman un total de **127 700 seguidores**. Se enviaron **962 tweets** dedicados principalmente a las sentencias más importantes dictadas por el Tribunal de Justicia y el Tribunal General así como a los principales acontecimientos de la vida de la institución. También presente en la plataforma profesional LinkedIn, la institución difundió **365 mensajes** para sus **132 000 seguidores**.

Por su parte, el público constituido por los profesionales del Derecho tiene acceso a las «[Fichas temáticas](#)» y al «[Boletín mensual de jurisprudencia](#)», recopilación de resúmenes de las resoluciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General que, atendiendo a las cuestiones jurídicas tratadas, merecen especial atención. Esos instrumentos, elaborados por la Dirección de Investigación y Documentación, permiten a los profesionales del Derecho mantenerse al tanto con un solo vistazo de la actualidad jurisprudencial general o específica en un ámbito particular del Derecho de la Unión Europea.



**601**  
cartas  
informativas



**630**  
noticias breves



**7 182**  
llamadas  
telefónicas



**962**  
tweets

El Tribunal de Justicia ha probado y recurrido a las herramientas tecnológicas más eficaces para llegar al público más amplio posible. La publicación del Informe anual | Panorámica del año en formato html, la puesta a disposición de **nuevas herramientas de consulta por parte de la Dirección de Biblioteca** o la preparación de **visitas virtuales** del Tribunal de Justicia **para grupos de estudiantes de bachillerato** son muestra de que la institución judicial de la Unión ha multiplicado sus iniciativas dirigidas al público.



**1 843**

visitantes  
en los edificios

La organización de visitas es una actividad importante para el Tribunal de Justicia en el marco de su política de apertura y de difusión del conocimiento no solo respecto de los profesionales y estudiantes de Derecho, sino también de los ciudadanos europeos. El contexto sanitario de 2021, pese a ser menos estricto que en 2020, ha limitado no obstante el número de visitas y la recepción de visitantes. Sin embargo, el Tribunal de Justicia ha reabierto sus puertas en la medida de lo posible y ha recibido a **1 843 visitantes en sus edificios**. El desarrollo de las visitas virtuales, conforme al esquema tradicional concebido para las visitas presenciales, se ha mantenido y reforzado permitiendo **organizar 87 programas de visitas en plataformas digitales y acoger a 3 210 personas**.





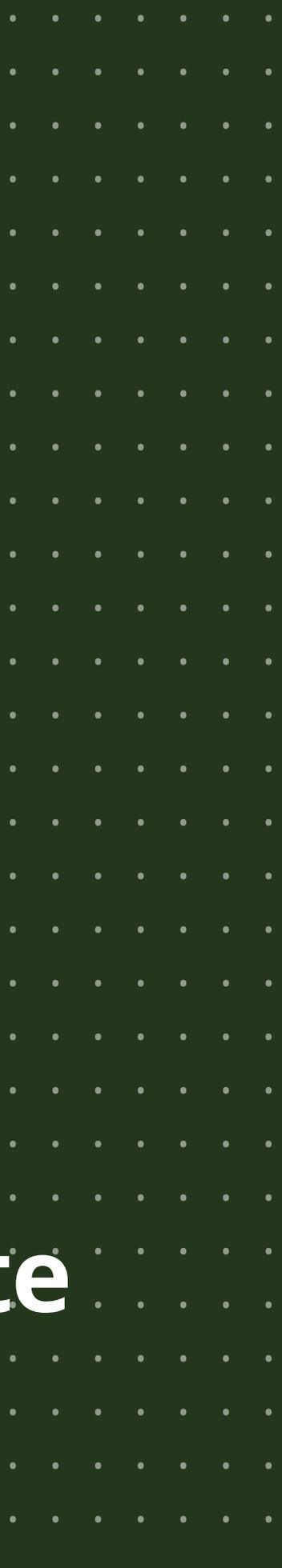




# 4

---

**Una institución  
respetuosa con  
el medio ambiente**



**El Tribunal de Justicia aplica desde hace años una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medio ambiente.**

Como cada año, la institución da cuenta de la evolución de los indicadores más recientes de que dispone, es decir, **los de 2020**.

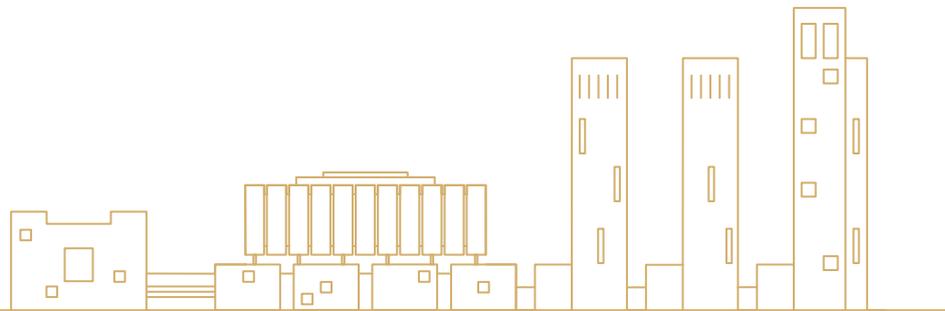
En la gestión del complejo inmobiliario de la institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición, subyace el deseo constante de respetar el medio ambiente, como acredita la obtención de la **certificación EMAS** (Eco-Management and Audit Scheme) desde 2016. La **certificación EMAS**, creada mediante un reglamento europeo y otorgada a las organizaciones que cumplan estrictos requisitos relacionados con su política medioambiental y con sus esfuerzos en pro de la conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, constituye un valioso reconocimiento del compromiso ecológico del Tribunal de Justicia y de los notables resultados medioambientales alcanzados.

En su **Declaración medioambiental anual**, el Tribunal de Justicia realiza un balance detallado de los logros medioambientales y de los proyectos ecológicos actuales y futuros en la institución. Por ejemplo, el Tribunal de Justicia ha elaborado un **módulo de formación en línea** que se dirige a todos los recién llegados para informarles de los aspectos medioambientales de su trabajo diario, sugiriendo buenos hábitos desde el punto de vista de la informática y la ofimática, de la utilización de la energía, del agua y del tratamiento de los residuos, así como para sus desplazamientos.

Entre las actuaciones concretas recientes, el Tribunal de Justicia ha eliminado por completo las **botellas de plástico de un solo uso** de las salas de vistas, de deliberación y de reunión desde noviembre de 2020.

La **aplicación «e-Curia»** (véase p. 30), cuyo uso se ha generalizado para el intercambio de documentos judiciales entre los representantes de las partes y los órganos jurisdiccionales de la Unión, tiene un impacto medioambiental positivo. A modo de ejemplo, si la totalidad de las páginas de escritos procesales transmitidas al Tribunal de Justicia y al Tribunal General a través de e-Curia en 2021 (más de 1 millón de páginas) se hubieran presentado en formato papel con sus correspondientes copias, ello habría generado la presentación de documentos equivalentes a varias toneladas de papel, que, además, deberían haberse transportado físicamente hasta Luxemburgo.





Fase de prueba de recogida de material de oficina usado para su reciclaje



Participación en el sistema de bicicletas de uso público vel'OH! y apoyo de los desplazamientos en bicicleta



Continuación de la sustitución de bombillas por tecnología LED



Reducción de los residuos (oficinas y restauración)

**- 67,3 %**  
kg/ETC  
en 2020



Reducción del consumo de agua

**- 37,5 %**  
m<sup>3</sup>/ETC  
en 2020



Reducción del consumo de papel

**- 63,7 %**  
kg/ETC  
en 2020



Reducción del consumo de electricidad

**- 20,8 %**  
kWh/ETC  
en 2020



2 958 m<sup>2</sup>  
de células fotovoltaicas

para una producción de  
**381 586**  
kWh  
en 2020  
equivalente a las necesidades anuales de electricidad de 65 familias



Reducción de las emisiones de carbono



El **equivalente a tiempo completo (ETC)** es una unidad que permite efectuar una medida de la actividad profesional independiente de las disparidades en cuanto al número de horas de trabajo semanales de cada agente, debido a diferentes fórmulas de trabajo.

Los **indicadores medioambientales** para el agua, los residuos, el papel y la electricidad corresponden a los del año 2020. Las variaciones se calculan con respecto a 2015, año de referencia.

La importante reducción de los residuos y del consumo de recursos se explican por el carácter excepcional del año 2020 a consecuencia de **la crisis sanitaria**.





5

---

**Mirando  
al futuro**



El año 2022 será un año de conmemoración del aniversario del Tribunal de Justicia.

Creado en 1952 con la denominación de «Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero» (CECA), el Tribunal de Justicia celebrará en 2022 sus 70 años de existencia.

Este aniversario no solo nos invita a dirigir una mirada retrospectiva a la creación y el desarrollo de la institución judicial común a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, sino también a tomar conciencia de los valores que sustentan su misión.

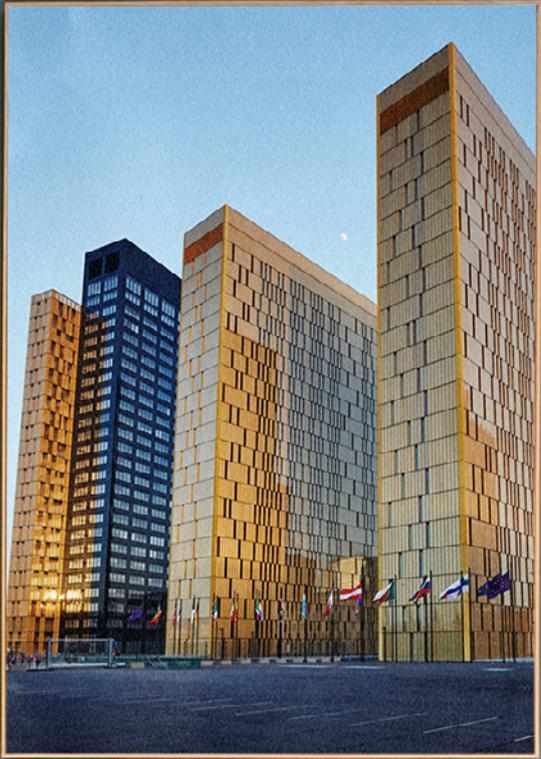
La institución lanza nuevos proyectos, situando al ciudadano en el centro de sus iniciativas y reforzando su proyección en los Estados miembros.

Entre las celebraciones previstas cabe destacar la campaña retrospectiva, ya anunciada en Twitter y accesible a través de #CJUEen70jours, en la que se exponen, año a año, los principales acontecimientos vividos en 70 años y las principales sentencias dictadas por la institución. También está en curso de realización una película dedicada a la historia del Tribunal de Justicia y a su papel en la construcción europea. Se proyectará por primera vez con ocasión de un Foro de Magistrados excepcional que tendrá como tema «Una justicia cercana al ciudadano» y que reunirá a todos los presidentes de los tribunales supremos y constitucionales de los Estados miembros, accesible al público en general.

Los 70 años de nuestra institución serán puestos en valor en el marco de manifestaciones organizadas por el Tribunal de Justicia a lo largo de todo el año. Este aniversario brindará la oportunidad de concienciar al público sobre la actividad del Tribunal de Justicia y sobre su impacto en la vida de los ciudadanos de la Unión.

Día tras día, la institución, los Jueces y los Abogados Generales, al igual que el resto del personal, trabajan para proteger los principios fundamentales que unen a los Estados miembros y que están garantizados para todos los ciudadanos, mediante resoluciones disponibles en la lengua de cada uno.

La protección del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres, de los trabajadores, del medio ambiente y de los consumidores siguen situándose en el centro de la labor que el Tribunal de Justicia realiza desde que sus primeros Miembros asumieron sus funciones el 4 de diciembre de 1952.







6

---

**¡Manténgase  
conectado !**

## Acceda al portal de búsqueda de jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través de la web Curia



[curia.europa.eu](https://curia.europa.eu)



### Siga la actualidad jurisprudencial e institucional



- consultando los [comunicados de prensa](https://curia.europa.eu/jcms/PressRelease)  
[curia.europa.eu/jcms/PressRelease](https://curia.europa.eu/jcms/PressRelease)
- suscribiéndose al [canal RSS](https://curia.europa.eu/jcms/RSS) del Tribunal de Justicia  
[curia.europa.eu/jcms/RSS](https://curia.europa.eu/jcms/RSS)
- siguiendo la cuenta de Twitter de la institución: [CourUEpresse](https://twitter.com/CourUEpresse) o [EUCourtpress](https://twitter.com/EUCourtpress)
- siguiendo la cuenta de [LinkedIn](https://www.linkedin.com/company/european-court-of-justice)  
<https://www.linkedin.com/company/european-court-of-justice>
- descargando la App CVRIA para *smartphones* y tabletas
- consultando la [Recopilación de jurisprudencia](https://curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports)  
[curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports](https://curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports)



### Para más información sobre la actividad de la institución

- consulte la página relativa al [Informe Anual de 2021](https://curia.europa.eu/jcms/AnnualReport)  
[curia.europa.eu/jcms/AnnualReport](https://curia.europa.eu/jcms/AnnualReport)
  - Panorámica del año
  - Informe sobre la actividad judicial
  - Informe de gestión
- mire las [animaciones en YouTube](#)



## Acceda a los documentos de la institución

- los **archivos históricos**  
[curia.europa.eu/jcms/AnnualReport](https://curia.europa.eu/jcms/AnnualReport)
- los **documentos administrativos**  
[curia.europa.eu/jcms/documents](https://curia.europa.eu/jcms/documents)



## Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- La institución ofrece a los interesados **programas de visitas** específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios de las obras de arte, visita de estudio)  
[curia.europa.eu/jcms/visits](https://curia.europa.eu/jcms/visits)
- Gracias a la **visita virtual de los edificios**, podrá también sobrevolar el complejo inmobiliario y penetrar en él sin moverse de casa  
[curia.europa.eu/visit360/](https://curia.europa.eu/visit360/)



## Para cualquier información sobre la institución

- escribanos utilizando el **formulario de contacto**  
[curia.europa.eu/jcms/contact](https://curia.europa.eu/jcms/contact)





## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

---

Tribunal de Justicia  
L-2925 Luxemburgo  
Tel. +352 4303-1

Tribunal General  
L-2925 Luxemburgo  
Tel. +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en Internet : [curia.europa.eu](https://curia.europa.eu)

Obra terminada en marzo de 2022  
Datos a 31 de diciembre de 2021

Ni la institución ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo : Tribunal de Justicia de la Unión Europea  
Dirección de Comunicación  
Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos

Fotos : © Unión Europea, 2019-2022; Shutterstock, © Aleksandrs Kravčuks, 2021; © Katrina De Rycke, 2021.  
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Cualquier utilización o reproducción de fotos u otros documentos de los que la Unión Europea no sea titular de derechos de autor queda prohibida sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.





TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA UNIÓN EUROPEA

---

Dirección de Comunicación  
Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos

Mayo 2022



*Imprimé sur papier écologique*